PROYECTO

DE Mr. COLBERT

AL REY LUIS XIV DE FRANCIA

SOBRE EL COMERCIO.

TRADUCIDO DEL FRANCES,

PUBLICADO

POR D. ALEXANDRO DE SILVA Y AYANZ,
Comisario de Guerra de los Reales Exércitos.



MADRID EN LA IMPRENTA REAL,
AÑO DE 1801.

DISCURSO PRELIMINAR.

La casualidad de un destino poco grato que me cupo en la pasada guerra puso en mis manos la presente obra ; y aunque la materia de que trata no es de mi profesion ni estudio particular , y por conseqüencia no me hallo capaz de poder juzgar de su verdadero mérito , sin embargo me creo impelido de mi afecto patriótico á executarlo , persuadido de ser una estrecha pension que nos imponen los deberes sociales la de manifestarnos recíprocamente quanto aprendemos ó adquirimos sobre materias en que pueda estar interesada nuestra nacion. Ademas de que me ha parecido no podia ocultarlo sin faltar asimismo á la ley de reconocido, manifiesto pues á la luz pública este

Proyecto escrito por el mas sabio político que tuvo la Francia en su antiguo régimen; tal fue Mr. Colbert, Ministro del gran Rey Luis XIV.

Aunque el solo nombre del autor serviria de recomendacion á su obra, y el público la juzgará con otras luces muy superiores á las mias, como parece estoy en la obligacion de exponer mi juicio; digo que (á lo que alcanzo) este Proyecto es muy facultativo y profundo, pues con sagaz penetracion manifiesta los medios que deben tomarse para regir el comercio con éxîto, cuyos principios pueden mirarse como los exes del comercio real y productivo de una nacion, y el sistema para establecer en su favor lo que se llama la balanza del comercio.

Trata primeramente de las causas que hacen ruinoso el comercio, demuestra los medios de repararle, y despues forma un plan general para regirle con prosperidad.

Es pues (á mi parecer) esta memoria un prontuario general de asuntos muy interesantes á la economía política, y cada una de las materias de que trata creo era digna de una extension y comento contraido á las circunstancias de otra nacion; pero siéndome agena esta materia y el empeño muy superior á mis débiles fuerzas, desisto de esta idea para que otro mas feliz é ilustrado entendimiento lo haga con mayor acierto, añadiendo los conocimientos y noticias que faltan á este trabajo de mi buen deseo y fruto de mi ocupacion en obsequio del público.

En el tiempo en que el autor escribió este Proyecto eran menos comunes y discutidos los conocimientos políticos y los de economía que á ellos corresponden; por consiguiente

fue y debió ser entonces tanto mas apreciable su obra. Y aunque es cierto que despues se ha adelantado mucho en la política, y escrito posteriormente obras muy correctas, pues han dexado poco que decir en la materia entre los antiguos y modernos Navarrete, Uztariz, Ward, Smith, Stewart, Mirabeau, Young, y el célebre Médico Suizo Herrensch-Wand; no obstante creo que esta memoria de Colbert esparcirá en el dia mucha luz en el torrente de conocimientos y materias políticas: por tanto me persuado será apreciada de los que se dedican á este importante estudio.

Fue pues Mr. Colbert en aquel tiempo un talento superior en materias políticas, un numen tutelar de la Francia, y el que mas contribuyó á ponerla en el estado de fuerza, opulencia y grandeza en que se ha visto.

Su profundo talento desmenuza prolixamente en este Proyecto los medios de hacer feliz á su nacion, mostrando palpablemente las ventajas que de él se seguirán, y las proporciones con que á la Francia ha dotado naturaleza para que fácilmente pueda adquirirlas.

Dice Colbert, como buen político, que la principal base de la felicidad de una nacion son la agricultura, artes y comercio; y segun él la Francia posee los mas ventajosos medios para exercerlos con prosperidad. Su fértil suelo, la industria de sus naturales, y la comodidad de sus puertos, dice, son los mas adequados para este fin; pero si el autor elogia las ventajas de su pais, con quanta mas razon pudiera yo hacerlo de nuestra península: su suelo no es menos pingüe para la agricultura: sus naturales no estan dotados de menos perspicaces ta-

lentos para las artes: y sus puertos se hallan mas ventajosamente situados para el comercio.

Si leemos las historias verémos desde la mas remota antigüedad hacer mil elogios de la feracidad de nuestros campos.

Los Romanos, los sabios y conquistadores Romanos, estimaban mas las posesiones de la España por su fertilidad natural, que quantas provincias les habia dado el derecho de conquista; sacaban de nuestros pingües campos bienes naturales con que abastecer hasta la misma Roma. La España, conocida entre ellos baxo el nombre de Iberia, era el granero de la Europa: en siglos posteriores han proveido tambien nuestros campos á la subsistencia de los mismos que hoy nos abastecen.

No hay fruto de los necesarios á la vida y humana comodidad que no prospere en nuestras feraces campiñas. Las plantas exôticas de paises remotos y climas diversos vegetan con mas abundancia y menos trabajo que en el Norte (centro de la industria), en que el infatigable labrador las cria á costa de penosas tareas y gastos exôrbitantes.

Las artes han florecido en España antes que los extrangeros pensasen en exercerlas, y quando se hallaban en una quasi entera ignorancia.

Nuestras fábricas de Segovia, Sevilla y otras del Reyno eran bien conocidas en el Norte de la Europa. Nuestros paños vestian á los mismos que hoy dia nos los suministran.

El mercado de Medina del Campo era el emporio del comercio europeo. Precisamente habia de ser nuestra Península la que en materias de fábricas é industria diese la ley á las demas naciones.

La industria se exerce trabajando y dando nueva forma á los primeros frutos naturales que cria el labrador, y quanto mas abundantes se hallan estos en un pais con tanta mayor facilidad prospera aquella. Nadie posee mas materias primeras que nuestra España. Sus finísimas lanas, que hasta ahora solo han servido para mantener un sin fin de brazos extrangeros y enemigos, podrian emplear con incalculable utilidad los nuestros. Las excelentes sedas que cria, y las infinitas mas que podria criar nuestro suelo, suministrarian trabajo á otros muchos.

Los abundantes algodones que producen nuestras vastas colonias Américanas traidos en rama á muchos pudieran hacer subsistir [1].

1 Tal vez seria muy útil cultivar en determinados paises de América la seda en rama, el lino, cáñamo y algodon, trayéndolo á beneficiar á nuestras costas para su exportacion á otros Reynos.

Las exquisitas maderas que en las mismas abundan emplearian á muchos evanistas; y por no detenerme, quasi todas las materias primeras de las artes las poseemos ya en nuestra península, ya en nuestras ricas posesiones ultramarinas.

Nuestras costas suministran al industrioso pescador un sin número de pescados que pudieran abastecer abundantemente y con conveniencia nuestras mesas de unos manjares tan varios como saludables y gratos sin pagar á los Ingleses los infinitos millones, como los hemos estado contribuyendo por su insípido y mal sano bacalao [1], pesca abundante que

1 Tengo entendido que en las costas de Galicia se cria y coge abundantemente los abadejos, que salados y curados nos darian mejor bacalao que el extrangero. Tambien se cogen y

antes que ellos descubriéron y freqüentáron nuestros industriosos é intrépidos pescadores vizcaynos.

El comercio, asunto principal del presente proyecto: el que solo subsiste y prospera por las dos primeras bases de agricultura y artes, á cuyos géneros da salida: el comercio que segun Colbert tanto contribuye á la prosperidad y grandeza de un Estado, puede prosperar infinito en la nacion española.

En el siglo XVI era la España la nacion mas comerciante de la Europa, comerciando con mas de mil navios mercantes: número bien superior á los de ninguna otra nacion: segun nuestro sabio político español Campománes, en el reynado de Felipe II solo la ciudad de Sevilla tenia 16∞ telares de seda y lana, los que empleaban 130∞ obreros; pero la influencia de varias causas traxo tan rápidamente su decadencia, que antes de la muerte de Felipe III este número prodigioso de artistas se reduxo, segun Uztariz, al de 400.

Los abundantes frutos que poseemos y copiosas materias primeras que pudiéramos beneficiar presentan un dilatado campo á la prosperidad del comercio, del que se podrian sacar incalculables ventajas. La situacion de nuestra España, quasi toda rodeada de mares, con muchos cómodos y seguros puertos, nos convida á que se dilate el comercio marítimo, y prospere nuestra marina mercantil, orígen de las fuerzas navales de que tanto necesitamos, las que nos pudieran hacer formidables. Los muchos rios, fáciles de hacer á poca costa navegables, y la proporcion de

curan grandes y ricas pescadas que despues de saladas y curadas las llaman truchuelas.

abrir canales, facilitan una pronta y cómoda salida á nuestros frutos y manufacturas por exôrbitantes que sean.

Tenemos en nuestros enmarañados bosques de América copiosa provision de maderas para construir innumerables navios con que cubrir los mares; el cáñamo y hierro para velámen, xarcias y clavazon nos suministraria en abundancia las dilatadas llanuras de Aragon y otras provincias, y las inagotables minas de Vizcaya, Asturias &c. Ademas de que nunca podrá faltar salida á nuestros géneros, pues quando lo restante del orbe no nos los quisiera admitir, tenemos nuestras colonias ultramarinas, que consumiéndolos nos darian sus cueros, azúcar, cacao y otras producciones, y sobre todo los inmensos tesoros que encierran sus muchas y ricas minas, en vez de que al presente no pudiendo nosotros suministrarles los efectos que necesitan, tenemos que llevarles los extrangeros, si estos no se los introducen clandestinamente, sacando en cambio el oro y plata que deberian ser nuestros; de que resulta ser la España la señora de tantas riquezas, y los extrangeros los poseedores.

El comercio, verdaderamente interesante para nosotros, es el mutuo con nuestras colonias, suministrándonos recíprocamente lo superfluo por lo necesario, aumentariamos monstruosamente nuestra poblacion; y depositando en nuestras manos quantiosos caudales, serviria para nuestra sólida grandeza, pues son el primer móvil de todas las acciones, porque el oro y la plata producen en el Cuerpo político el mismo efecto que la sangre en el cuerpo humano, pues como esta con un movimiento regular vivifica todos los miembros del

cuerpo, aquella con su movimiento semejante anima todas las partes del comercio.

Siendo pues esta la sólida riqueza, prosperidad y fuerza nacional, es precisamente la que naturaleza nos ofrece, y la que nos prepara con sus designios nuestro glorioso Monarca (que Dios guarde) persuadido de que la prosperidad de su Reyno y felicidad de sus vasallos, que se ha propuesto [1], mas bien consiste en mejorar su continente, que no en dilatarlo aunque sea por las mas dichosas conquistas, y que la opulencia á que puede llegar el Estado por este término de su prudente sabiduría es la mas temible, y la que mas impondrá el respeto de las otras naciones.

1 Real Decreto, fecha en Aranjuez á 26 de Marzo de 1800, dirigido á los Intendentes: trata de las visitas provinciales, y demas de un plan beneficial.

PROYECTO

DE MR. COLBERT

AL REY LUIS XIV DE FRANCIA

SOBRE EL COMERCIO.

AL REY.

SEÑOR. El comercio, estéril con el ruido de los exércitos, puede al presente reparar sus pérdidas, y derramar sobre el reynado de V. M. un esplendor que obscurezca los mas dichosos reynados. Hacer la paz es hacer la guerra á nuestros enemigos: su idea de combatir nuestras fuerzas sin dexarlas crecer, les proporciona toda su seguridad, y aleja de nosotros estas victorias adquiridas por continuados esfuerzos. Que descanse el valor en medio de nuestros cam-

pos: que la industria nos descubra un camino fácil á la conquista de la Europa: que suceda á una guerra tan larga una paz dilatada: que el cielo propicio nos conserve un Príncipe cuya sagacidad mide su gloria por la felicidad de sus pueblos; y que la Francia, superior por las ventajas de su comercio, haga reconocer á los Reynos vecinos el señorío á que la destina el cielo, engrandeciéndola con sus riquezas, que son los primeros principios á que se refieren todas las reglas convenientes á la administracion del comercio.

El comercio es el que trueca los frutos distribuidos por la naturaleza en diferentes lugares, y hace que un interes recíproco nos los comunique: todos estos frutos se nos hacen comunes circulando de un pais á otro, hasta que los consume nuestra necesidad. Es pues la circulacion la esencia del comercio, y el consumo su fin. Resulta de este concurso acorde el cambiar los bienes superfluos que tenemos en nuestro poder con los

que al presente necesitamos; porque para dar á todas las naciones la propiedad accesible de toda suerte de bienes, en un instante y á proporcion de su necesidad, solo las especies de oro y plata, tan preciosas en la idea de los hombres, y tan fáciles de circular sin disminuir su valor intrínseco, han sido generalmente adoptadas, á lo menos en Europa, para instrumento familiar de nuestros cambios, y para valuar los demas bienes ó frutos que se cogen en todos los paises, con respecto al valor de la moneda corriente en cada uno; pero el precio de estos bienes no siempre es fixo, porque no conservan largo tiempo, en quanto á nosotros, el mismo grado de conveniencia: su utilidad no se nos dexa conocer sino en quanto nos la avivan nuestras urgencias: siempre su utilidad actual gobierna los precios corrientes. Si tenemos abundancia de las cosas, nuestra fantasia varía en la eleccion, decae nuestra solicitud, el consumo pierde su fuerza, y todos

estos bienes despreciados tendrán una baxa considerable. Al contrario, si nuestra efectiva necesidad, o la influencia de las modas nos hace sentir mas vivamente la conveniencia de estos, se aumentan los precios. ¡Dichosa mudanza la del comercio! porque siendo este fluxo y refluxo en los precios una ocasion alternativa de pérdida ó de ganancia; la pérdida que inquieta, y la ganancia que excita, vuelven á animar la circulacion. Por una parte lo que sobra con la abundancia se encamina adonde se conoce que hay necesidad; y por otra los bienes superfluos se confunden con los usos tan buscados por el arte, que no se dexa ya conocer la naturaleza, y así se causa el consumo; y por consiguiente, si un pais fértil da el ser al comercio, la circulacion le da su acrecentamiento. Principios fundamentales: para regir pues el comercio con fruto es menester dar á las producciones naturales todos los usos que les son propios; remediar con su utilidad nuestras pre-

sentes necesidades, y excitar las de los extrangeros con su conveniencia.

¿Quáles son los comercios esenciales, los menos útiles y los onerosos? La fertilidad de un Estado y la industria de los pueblos son el orígen del comercio: débese á la fertilidad todo lo que la extension del pais y las diferentes ventajas del terreno pueden producir; y á la industria los diversos usos en que se emplean las producciones de la naturaleza, ya provengan de nuestro propio suelo, ya del extraño. Quando la industria que se exercita por los naturales es sobre nuestros propios campos, el comercio que recibe de ella su conveniencia es natural y sólido, pues tiene en sí mismo la eficacia de su bondad; pero quando la industria por sí sola no basta, y se halla precisada á admitir en sus operaciones los socorros extrangeros, ó tiene que recibir de afuera la substancia de nuestro comercio: esta suerte de comercio, que es indirecto, tiene sus riesgos si la practicamos, degeneran-

do á proporcion de los esfuerzos que hacen los extrangeros para alcanzar el grado de industria que les falta, para emplear por sí los frutos de sus cosechas si vienen de pais extraño, como 1.º la navegacion auxîliar, cuyos gastos paga la Francia: 2.º la tolerancia en el Reyno de las producciones extrangeras, no simples, sino que han recibido ya del concurso del arte su última propiedad. En semejantes casos el comercio nacional decae, porque los naturales se ahorran de los cuidados de buscar dentro de casa los socorros que se les ofrecen de afuera, tanto mas quanto los fondos del dinero que animan nuestras empresas se hallan tan limitados, que la impaciencia de acrecentarlos por un comercio fácil, nos impide el emprender aquella especie de comercio desconocido de nosotros.

Hay pues en Francia un género de comercio esencial, otro menos útil, y alguno oneroso. La fertilidad del pais, la situacion de los puertos de mar, la actividad de los pueblos

nos ofrecen y aseguran un comercio superior; pero la abundancia de los bienes nos hace menospreciar la economía: el comercio extrangero predomina porque no conocemos nuestras ventajas, ni sabemos servirnos de ellas. Los comercios esenciales para nosotros son todo lo que respeta á la agricultura, á la pesca en todos los mares, á las artes y fábricas, en las que se emplean las producciones de la tierra. Los comercios menos útiles son aquellos en los quales contribuye necesariamente el extrangero en derechura y sin perjuicio; y los onerosos aquellos en que, sin que los necesitemos, se aprovecha y asegura de una ganancia que cede en desventaja nuestra. Así la solidez del comercio consiste en la diversidad de frutos ó bienes que produce un pais fértil: su progreso en la extension que recibe con la actividad de la industria. No falta pues á los Franceses la actividad, pero no se aprovechan de ella. Su genio es muy propenso al comercio; pero le apli-

can á falsos comercios, porque los medios conducentes á estos les parecen mas fáciles, las ganancias mas prontas, y siempre toleradas. Ciérrenseles pues estos malos medios, quitándoles las ocasiones de ganancia que les atrae. Es menester volverlos á conducir al comercio natural por el atractivo de las mayores ganancias, y entonces ningun terreno habrá que no aproveche en todos los usos para que sea á propósito: no habrá descuido en la agricultura, ninguna produccion que no tome tantas formas quantas sean los usos á que pueda acomodarse. Se avivarán entonces las ártes. ¡Qué de fuerzas habrá, y se aumentarán en la navegacion! ¡Qué opulencia en las fábricas! La felicidad de los vasallos llegará á su último término.

¿Quál es el genio propio para el comercio? ¿Cómo se debe atraer á los que se apartan de él? El genio de la nacion se inclinaria al comercio, si el atractivo de la ganancia, que es el mas fuerte y mas extendido, no re-

traxese á casi todos los que son á propósito para él: cada profesion requiere su propio genio, y así se deben dexar á la guerra y á las leyes sus discípulos. Solo pueden conseguir el comercio aquellos que saben penetrar y conducir un negocio de interes. Todo hombre en quien predomina este genio bien arreglado es comerciante; pero si este se deslumbra por la codicia de una alta fortuna, se hace luego asentista. Así se distraen del comercio los comerciantes, y los caudales adquiridos en él; pero con todo eso, el comercio no puede extenderse sino á proporcion de las fuerzas que recibe; y adonde no pueden estas fuerzas alcanzar, queda un vacío: todos estos se podrán llenar con la navegacion, las manufacturas y establecimientos en las Indias: ademas de que suprimiendo los proyectos introducidos por los negociantes, se logrará el fruto de una larga paz. La industria de estos hombres tan activos vuelta hácia el comercio, restituirá la abun-

dancia por medio de aquellos mismos que agotáron su orígen ó principio.

¿Quáles son las reglas, quáles los cuidados á que debe atender el Consejo de Comercio? Para dar al comercio este acrecentamiento interior, y esta extension afuera, que el Reyno encierra en sí, V. M. tuvo á bien crear un Consejo que únicamente atendiese á conciliar las ventajas particulares de los comerciantes con el interes general del Estado. El cuidado de este Consejo se extiende hasta lo infinito, como es hacer se saquen de todos los terrenos las producciones mas útiles: multiplicar las especies animadas que sirven á la conservacion y á las comodidades de la vida: tener á la vista el producto anual y sucesivo de todos estos bienes: conocer por las porciones lo que consumen los naturales; quanto sobra superfluamente: precaver los casos de esterilidad: no disipar con usos falsos las simples producciones: prescribir segun la riqueza ó

pobreza de las cosechas unos justos límites á las artes: disfrutar de nuestra propia abundancia, dando á nuestras cosechas las diferentes formas de ser que correspondan á nuestras necesidades: procurarnos con los extraños el valor completo de nuestros bienes superfluos: libertarnos de los accidentes que sobrecargan en perjuicio nuestro el valor de los bienes ó frutos que el extrangero nos vuelve en cambio de los nuestros: no conceder al extrangero las producciones en rama de nuestro suelo, sino las que en su ser se consumen, como los vinos, trigos y otros frutos: extraer todos nuestros géneros con todas las conveniencias que puede recibir de la industria, quiero decir, sobrecargados con ventaja de este valor accidental, que el cuidado del arte y los gastos del transporte añaden al valor que les da la naturaleza: transportar por nosotros mismos y en navios propios en derechura todas las diferentes especies de frutos hasta el pais donde se hace

el consumo: volver á traer el valor equivalente en frutos en crudo del extrangero; pero especialmente de aquellos de que tenemos necesidad, como los tintes tan precisos á nuestras fábricas: buscar por la navegacion directa una diminucion de gastos sobre los materiales extrangeros que reciben nuestras fábricas, á fin de dar á los géneros labrados un precio que los haga aceptables á los extrangeros en las formas que les convengan. Reprimir en el Reyno el excesivo consumo de los géneros extrangeros: poner los frutos de la tierra, pesca, artes y fábricas de Francia sobre un pie tan ventajoso para los naturales que no halle la misma utilidad el extrangero en suministrarnos sus equivalentes: oponerse á los transporees indirectos de los frutos que se introducen en Francia clandestinamente, ó que habiendo salido de Francia, pasen sucesivamente de un pais extrangero casi contiguo al Reyno, á otro pais muy distante: impedir ó disuadir á los naturales

el que hagan transportar sus propios frutos de un puerto del Reyno á otro en navios extrangeros, que sacan por el precio de esta navegacion auxîliar una parte de nuestros bienes, sin proveernos en cambio de algun equivalente real: proporcionar los derechos de salida sobre las producciones de la tierra y de las fábricas del Reyno, de manera que juntos con el precio de la compra y los del simple transporte, le salgan tan caros al extrangero como los que puede sacar de otros paises: reglar los derechos de entrada sobre los frutos de la tierra y manufacturas extrangeras, de suerte que la imposicion recargada á su valor natural dexe en los mismos géneros á las producciones de nuestro suelo y fábricas la ventaja de la venta: aumentar ó disminuir estos diferentes derechos tanto, que las mudanzas del comercio les hagan diferenciar de esta proporcion, sin parecer no obstante que se violan los tratados de comercio ajustados con los extrangeros: dar para este efecto

y en loscasos necesarios una forma diferente á nuestro comercio de aquella que ha considerado el extrangero, pidiendo la concesion de los privilegios que le favorecen mucho: dexar gozar á este del beneficio señalado por las tarifas, que imponen desde mas lejos en la circunferencia del Reyno esta necesaria proporcion y este equilibrio, que en utilidad suya hubiera hallado con el aumento ó diminucion de los derechos de salida: admitir este equilibrio, sea aumentando los derechos anteriores á los de salida, sea disminuyéndolos, quando el consumo de los frutos de nuestro pais que se hace en el pais extraño decae proporcionando alguna conveniencia al extrangero: disponer nuestro comercio de suerte que las producciones de la tierra, de la pesca, de las artes y fábricas extrangeras no sobrepujen en valor á los frutos que la Francia da al extrangero en equivalente: procurar, al contrario, dar á nuestros frutos naturales una circulacion exterior tan

directa, y por consiguiente un precio tan ventajoso para nosotros; que quando el extrangero no pueda dar de su parte los equivalentes, se vea precisado á completarlo con las especies de oro y plata: disfrutar del valor entero de los frutos que le damos, con una economía tan dichosa, que la superioridad de nuestro comercio restituya á la Francia, á lo menos, tanto dinero fisico quanto sacan necesariamente al Rey las pensiones extrangeras, los derechos acordados por los concordatos con la Corte de Roma, las rentas sobre el Ayuntamiento adquiridas por extrangeros [1]: restablecer así la abun-

1 La Francia es deudora á los extrangeros de dos maneras. Todos los frutos que recibimos de afuera forman la primera deuda. Los gastos impendidos en pais amigo y enemigo, los derechos que se pagan á la Santa Sede, las rentas debidas á los extrangeros por la casa de la Ciudad (ó Ayuntamiento) cargan al Reyno de la segunda deuda, porque no se puede decir, que si la Francia paga pensiones afuera, el extrangero no las paga recíprocamente: el enemigo distribuye poco dinero en un Reyno donde los vasallos quietos reverencian con el silencio

dancia de especies de oro y plata, que son el instrumento necesario de nuestros cambios recíprocos, y el que regla el valor de los frutos que se truecan: hacer por esta abundancia que los cambios extrangeros vuelvan á un curso proporcionado al valor intrínseco de nuestra moneda, cuyo cambio no sea otra cosa que la expresion: observar que el curso del cambio no incluya exâctamente el valor intrínseco de nuestras monedas mas que desde el término acordado hasta el del pagamento de las letras giradas sobre otro pais, para que no substraiga de este valor mas de lo que exîge el simple interes del dine-

la mano que los gobierna. No nos falta pues sino volver actualmente en frutos de nuestras cosechas el extrangero un valor igual al de las producciones simples y de las fábricas que nos envia: esto es cubrir el valor de las dos deudas. Si los frutos simples que produce el Reyno y los que emplean los naturales no son suficientes, suplirán el exceso nuestras especies de moneda. Para nosotros todos los paises extrangeros se han de reputar como si fuesen un solo pais. Si quedamos debiendo á uno lo que el otro nos debe por el comercio recíproco en-

ro: mantener una rigurosa conformidad entre el curso de cambio, y el precio esencial de nuestras especies de monedas, con el cuidado de que contribuya un valor igual en los trueques continuados de los frutos que

tre aquel pais y nosotros, quitamos la deuda. Para pagar en Roma en moneda los valores que no podemos hacer recibir allí en frutos de nuestra cosecha, tenemos el arbitrio de tomar de los Holandeses sus letras de cambio sobre la Italia, con pagamentos de frutos naturales que habrá recibido la Holanda de nosotros. Si se quiere reflexîonar que la Francia no saca de sus minas las materias de nuestras monedas, y que con todo eso el extrangero nunca nos ha dado cosa sin equivalente, se conocerá quan innumerables cantidades habrá percibido el extrangero en frutos de nuestras cosechas, artes y fábricas, para que hayan entrado en el Reyno en tiempo favorable á nuestro comercio todas las materias de oro y plata que los extrangeros no nos han librado, sino por falta de no poder cumplir con nosotros en equivalentes de sus cosechas y de su industria lo que quedaban á deber á la Francia. Admiremos, pues, qual seria la extension de nuestras fuerzas si nuestros equivalentes naturales saliesen fuera por todo su valor, y recibiésemos los extrangeros en cambio, sin sobrecargas en el precio con perjuicio nuestro.

nos libra el extrangero, ó recibe de nosotros. Atraer al comun interes los negociantes inquietos que corren á precipitarse afuera con comercios desconocidos, con cuyo exceso se sobrecarga la deuda del Reyno en favor del extrangero, y produce desigual conformidad en la estimacion del cambio: reprimir desde su principio estas deudas irregulares, puesto que esta falsa estimacion del cambio, que subsiste mientras dura la deuda general, proporciona al extrangero nuestros frutos á menos valor del que tienen realmente, y á nosotros los suyos á precio subido: prohibir el comercio á aquellos que ocasionan por utilidad suya el perjuicio que recibe el Estado con las falsas estimaciones del cambio, transportando nuestras especies de oro y plata á pais extrangero, donde se han valuado segun su valor intrínseco: contener á algunos particulares, que lejos de confiar su dinero al comercio, hacen un tráfico efectivo y oculto con el extrangero, que menosprecia recibir los géneros mas comunes de nuestras fábricas quando puede sacar en moneda efectiva los equivalentes de los géneros que introduce: quitar al extrangero que nos ofrezca largas esperas, cuyo interes, que duplica en poco tiempo el capital de las deudas particulares, se exîja en frutos de nuestras cosechas, sin que nos venga de fuera equivalente alguno: no perder de vista jamas este principio, que quando la ley del Príncipe da á las especies de oro y plata que corren en el Reyno un valor que excede la ley y peso de las materias que contienen estas, representando nuestras monedas un falso valor para el extrangero, que no admite en cuenta mas que el intrínseco, nos resulta una desproporcion en la valuacion de los frutos que trocamos con él: considerar que todo el valor atribuido por la fuerza de la ley á las monedas corrientes está recibido en todo el Reyno para completar el precio de los frutos de nuestras cosechas;

que por consiguiente el valor de nuestros frutos naturales está apreciado y medido por una moneda que no tiene en sí toda la realidad que explica. Inferir de aquí que sacando el extrangero los frutos de nuestras cosechas sobre el pie con que estan valuados en el Reyno, no completa realmente su valor para nosotros: que si un luis de oro estimado en 15 libras tornesas por la ley no encierra mas que 13 libras, 6 sueldos y 8 dineros, si se estima su valor sobre el pie antiguo, y que perdemos 6.660ⓓ y tantas libras en 20 millones que se sacan de la Francia en frutos de sus cosechas. Persuadirnos que el cambio, que es la puntual expresion del valor intrínseco de nuestras monedas, no admite mas que este valor real en el aprecio de los frutos de cosechas extrangeras que recibe la Francia; que así esta para pagar realmente al extrangero una deuda de 13.333ⓓ y tantas libras, como deba ser este pagamento en moneda efectiva, que complete el valor intrínse-

co, le da 20 millones por 13: advertir tambien que si 13 millones de géneros de fábricas extrangeras hacen en Francia al extrangero 20 millones de libras en especies de oro y plata corrientes en el Reyno, las quales le bastan á llenar para con nosotros el pago de 20 millones de frutos de nuestras cosechas, que recibe en trueque de sus mercancías; toda la valuacion de moneda que excede á su valor intrínseco produce y sustenta una lesion enorme sobre los equivalentes que el Reyno da al extrangero. Reparar que quanto mas excede el valor de nuestras monedas á su valor intrínseco, tanto mejor libertará el extrangero de la imposicion de los derechos de salida los géneros que extrae de Francia, respecto de que para llenar con respecto á nosotros el precio que estos bienes le cuestan de primera compra, y pagar la imposicion de los derechos percibidos en el Reyno, nos resulta perjuicio por el curso del cambio, que no excede en ninguna ocasion del va-

lor real de nuestra moneda; y así dando por supuesto que el derecho de salida esté fixado por la tarifa á 20 libras, no paga el extrangero mas que 13 libras, 6 sueldos, 8 dineros, puesto que se reciben en las aduanas nuestras monedas á un precio tan excesivo. Considerar que este excesivo valor de nuestras especies de oro y plata, que disminuye con ventaja del extrangero la imposicion de los derechos de salida, no le concede la misma ventaja sobre los de entrada, puesto que todos los derechos recaen en el pais donde se hace el consumo de los frutos que sufren estos diferentes derechos; porque todos los frutos que salen de Francia para consumirse afuera cuestan al extrangero todos los gastos y derechos que la Francia ha podido percibir en beneficio suyo en la circunferencia de sus límites: al contrario, todos los frutos que entran en Francia para su consumo, no pagan á los extrangeros mas que los gastos y derechos que han percibido ellos mismos en la ex-

tension de sus dominios. Todos los demas derechos que se cobran en Francia sobre estas especies de frutos son únicamente del cargo del nacional que hace el consumo, y para quien queda siempre todo el valor por la fuerza de la ley de la moneda. De aquí se infiere que los derechos que impone la Francia á la entrada en su Reyno sobre los frutos, artes y fábricas extrangeras, cuyos géneros perjudican á nuestro comercio natural, no se lo causan al extrangero sino en el caso de que aquellos mismos géneros, saliendo á los naturales á muy alto precio, no hallen en nuestras provincias un grande consumo; y por consiguiente no dando el extrangero ningun valor á los nacionales para el pago de los derechos de entrada, no puede relevarse del perjuicio que le causan estos derechos quando los paga; sucediéndole lo mismo respecto á los derechos de salida, que contribuye con una moneda que en sí no satisface. Convenir en que mientras

nuestras monedas corrientes, que son la medida sobre que estan valuados todos los bienes de nuestro comercio, no conserven una exâcta relacion con su valor intrínseco, los cambios extrangeros, que son la expresion del valor real de nuestras monedas, harán volver los equivalentes del Reyno inferiores á los frutos que el extrangero nos da en trueque. Convencernos con que siendo un mal el orígen de otros muchos, mientras la deuda del Estado en favor del extrangero no está enteramente satisfecha con el valor de nuestros frutos, artes y fábricas que extrae el extrangero que nos da la ley, saca necesariamente para sí nuestras especies de moneda, de donde se sigue la esterilidad de fondos que circulen en el comercio, la inaccion en las manufacturas, y el extinguirse las fuerzas marítimas. Abrid en fin los ojos, conformándonos con las buenas reglas tanto quanto lo permitan los convenios que se hagan con los extrangeros. Hacer herederos en el

comercio marítimo y las manufacturas los fondos, el crédito y la habilidad. Aplicar á este fin á los hijos mayores de los negociantes, que siguiesen el comercio de su padre, el mismo aumento de repartimiento [1] sobre los navíos de la sucesion que las leyes han establecido en favor de ellos sobre sus feudos: prohibir por el mismo motivo que un fabricante rico ceda su fábrica sin conservar en ella un interes que le obligue á sostenerla durante diez años baxo el nombre de aquellos á quienes constituye propietarios. Aumentar y sostener los establecimientos de la otra parte de la línea por una especie de banco que retenga en el comercio los caudales que un comerciante dexare por su fallecimiento, si se mandase que estos caudales se diesen por substitucion á la Compañía de las Indias [2] para hacer de ellos una renta perpétua á los he-

1 Véase el sistema sobre el comercio y la marina discurso 4.

2 Véase el sistema al discurso 5.

rederos que no les acomodase exercer por sí mismos el comercio. Cultivar todos los artes, protegiendo al artesano útil. Desterrar del comercio los monopolios, los dobleces, los falsos créditos, los fraudes, las quiebras, los malos pleytos. Ayudar á los débiles, reprimir la injusticia. Hacer inseparables la habilidad, la economía y la buena fe. Todos estos cuidados, reservados al Consejo de Comercio, se cumplirán con felicidad quando claramente vea este Consejo todas las relaciones que los comercios particulares tienen con la nacion y con el extrangero; sea dentro ó fuera la circulacion actual de estos diferentes comercios, sean las que fueren las diferentes formas que los bienes de la naturaleza que nos convienen reciben del arte hasta su entero consumo.

Observacion.

Es propio de un plan exponer en compendio todas las partes que re-

presenta la obra, á fin de que se puedan reconocer en vista de él. Este trata del comercio, y explica, aunque compendiosamente, todas las reglas que aseguran las ventajas: estas reglas nos indican el camino derecho, del qual distamos mucho. Trátase de encaminarnos poco á poco: midámonos segun la ocurrencia de los tiempos: tengamos siempre puestos los ojos en él, que al fin lo conseguirémos.

Que se forme entre los vasallos una compañía voluntaria para asegurar la navegacion, restituyendo á la Francia sus fuerzas muertas, y renacerá sucesivamente su primera opulencia y abundancia: el retorno de las flotas y galeones á Cádiz harán continuadas las cosechas de oro para facilitar el comercio. No se hable de guerra: viva la paz.

Advertencia.

Siendo la costumbre una segunda naturaleza, peligrosa de corregir con

violencia, se acomoda este sistema á los usos establecidos, bien lejos de combatirlos baxo el magnífico pretexto de alivio de los vasallos.

Las brillantes ideas de los proyectistas salen muchas veces de una imaginacion inquieta, cuyas limitadas luces no penetran el método con que deben manejarse los pueblos, y qual es el temperamento en que cada nacion quiere ser gobernada.

Con todo eso, para conciliar en todas ocasiones la gloria del Príncipe, el interes general del Estado, y la felicidad particular de los vasallos es menester tomar justas proporciones. Esta obra descubre solamente las que convienen al comercio y á la marina.

AL REY.

SEÑOR. La felicidad de los Franceses, que estaba reservada á V. M., se va perfeccionando por grados. La fuerza de las fronteras adquiridas con vuestras justas conquistas hacen su

seguridad exterior, y la union de la religion debida á vuestra piedad, mantiene la quietud interior para la general obediencia de todos vuestros vasallos á quienes encerró en su deber el sello de la verdadera Iglesia. Y así para establecer vuestros pueblos en una perfecta prosperidad no falta otra cosa (conservando por una paz sólida las ventajas tan esenciales) que procurar en todas las provincias de vuestro imperio la fuerza y abundancia con los socorros del comercio y la marina. V. M. conoce perfectamente que un Estado tan dilatado como la Francia no puede florecer sino por el comercio, y este solamente por la aplicacion de los Franceses á la navegacion, que es la que le aumenta: esto es conquistar diariamente la paz. Las mas justas conquistas que se alcanzan con la superioridad de las armas cuestan siempre caras al vencedor: al contrario, estas son dichosas todas, y el mérito se debe sin réplica al Príncipe cuya sabiduría prefiere á

los tristes laureles el gusto de vencer sus enemigos antiguos con la felicidad de sus vasallos.

DISCURSO PRIMERO.

La prosperidad del comercio depende de una profunda industria en dar valor á todos los frutos naturales del Reyno en todos los diferentes usos á que pueden ser empleados; para lo qual es necesario tener anualmente relaciones puntuales de todo lo que produce la Francia, de lo que consume, de lo que envia á paises extrangeros, y de lo que recibe, á fin de hacer un cómputo del valor de las mercancías ó efectos de que se descarga por su abundancia con el valor de aquellos que recibe por necesidad: es preciso tambien saber quanto ha de pagar en especies de oro y plata por los géneros que recibe á mas de los equivalentes naturales que entrega; porque no se puede dudar que sus equivalentes no la compensan enteramente. La prueba es evidente por

el grande número de navios extrangeros que entran en los puertos de Francia cargados parte con mercancías finas, y que se vuelven los unos con géneros de lana, los otros con efectos de mayor volúmen, y por consiguiente de menos valor; y como de esta falta de equivalentes resulta que los extrangeros se enriquecen y el Reyno se empobrece, es necesario sacar el desquite por los medios mas naturales.

Primer medio.

Aumentar todas las producciones del Reyno, buscando la naturaleza donde ha sido menospreciada, y ayudarla con el arte segun el genio y habilidad particular de cada provincia.

Segundo medio.

Descargar al Reyno de todas las especies que produce y fabrica con superabundancia.

Tercer medio.

Hacer que tomen los extrangeros estos sobrantes por su mas subido precio.

Quarto medio.

No recibir las mercancías extrangeras sino al mas baxo precio posible, y en cambio de estos sobrantes.

Quinto medio.

Impedir la mala costumbre de la extraccion de las especies de oro y plata fuera del Reyno.

Sexto medio.

Hacer volver y sostener los cambios extrangeros á un curso proporcionado al valor intrínseco de las monedas de oro y plata del Reyno.

Primero.

El primer medio pertenece á la

habilidad de aquellos á quienes V. M. confia la administracion interior de su Reyno: de suerte que seria inútil dilatarse en cosas que en parte estan ya puestas en práctica, y por otra parte fáciles en concebirse; porque aquí solo se trata de hacer útiles todos los diferentes terrenos del Reyno para los usos que son á propósito, sacar de las aguas dulces y saladas todos los socorros posibles, y dar valor á todos los géneros en distintas propiedades.

Segundo.

Depende el segundo medio del consumo interior y exterior de todos los frutos del Reyno concedidos por la naturaleza, y trabajados por el arte: este consumo pues se halla impedido por tres causas.

Primera. Por la entrada de mercancías extrangeras de la misma especie de aquellas que se hallan con abundancia en Francia.

Segunda. Por la prohibicion de la salida de algunos frutos simples del

Reyno que produce con superabundancia.

Tercera: Por la costumbre que tienen los extrangeros de proveerse recíprocamente entre sí de los géneros que les faltan.

Primera causa. En quanto á la primera causa, si V. M. quiere y entiende que los extrangeros gocen sin inquietud de las ventajas que han obtenido por los tratados de comercio y navegacion, se detendrán las entradas excesivas de estas suertes de mercancías en vuestro Reyno, estableciendo en él las especies que provienen de la pesca, de los frutos y de las fábricas del pais sobre un pie tan ventajoso para los naturales, que las de afuera no rindan mas á los extrangeros el lucro que les estimula á traerlas; de que se seguirá descargarse la Francia con mayores ventajas de las especies que produce y fabrica, hacer mas consumo de ellas en el Reyno, y menos de las extrangeras.

Segunda causa. En quanto á los frutos simples del Reyno cuya ex-

traccion está prohibida con el pretexto de ser necesario prevenir desde lejos la falta que podria causar su transporte á pais extrangero en adelante, es fácil demostrar lo perjudicial que es á la nacion esta prohibicion.

En primer lugar todas las cosechas regulares producen mas granos de los necesarios para sembrar las tierras y el consumo de los pueblos: en segundo lugar no estan siempre todas ellas cargadas de granos á proporcion de los que podian producir, y otras muchas se quedan incultas: de suerte que estuvieran mejor cultivadas si los granos tuviesen mayor consumo por su extraccion.

Quando las cosechas de la tierra producen mucho mas de lo que se necesita en el Reyno, contribuye este sobrante á su pérdida, si no se descarga extrayéndole. Los labradores se hallan sobrecargados con muchos granos, de los quales una parte se corrompe, y muchas veces este exceso de abundancia hace cesar el

cultivo de los campos, de manera que apenas los labradores pueden servirse de sus cosechas para cumplir el pago de los tributos y de sus arrendamientos. Al contrario, si estuviera permitida la extraccion del trigo, sacado este sobrante por los extrangeros, seria mas ventajosa su salida para todas las gentes que benefician sus tierras propias ó las de otros; y si se objeta que este pronto consumo podria hacer encarecer el pan, se responde que es un bien general el que no se dé este alimento á un precio muy baxo, porque los pueblos no carecerán tanto como prosperarán los campos. En quanto á lo demas, las tierras incultas que barbechasen los naturales, y tambien aquellas á quienes dieren con mas cuidado todas las labores y simientes convenientes para mejor aprovechar el aumento del comercio de los granos, todas estas tierras mejor cultivadas producirán aun otra cantidad que mantendrá en los años estériles la abundancia necesaria para el consumo del pais: ade-

mas de que el interes, que es el móvil del comercio, detendrá naturalmente la salida de los granos quando les sea peligrosa. Quando las cosechas fueren demasiado abundantes, lo barato del precio, que será consiguiente, hará subirle para los extrangeros en lo sobrante: al contrario, quando cese esta abundancia, se aumentará el precio de los granos á proporcion: de suerte que sin que sea necesario prohibir su salida fuera del Reyno, no hallando los extrangeros la misma ventaja de tomarlos en Francia, se surtirán de aquellos paises donde les traiga mejor cuenta. Tambien si aconteciere en el Reyno una esterilidad general, este interes que gobierna á todos los negociantes, sin excepcion ni preferencia de pais, empeñará á los extrangeros á transportar á Francia los granos de que abundaren los otros parages. Por otra parte es cierto que en un pais donde casi siempre son ricas las cosechas, la carestía antes es malicia de algunos logreros y monopolistas, que conseqüencia inevitable

de una esterilidad pasagera. La que acaeció el año de 1693 es prueba de esto, pues algunos particulares se obligaban á introducir en Francia tanta porcion de trigo quanta se contemplase necesaria; pero el Ministro, que conoció no faltaban granos en el Reyno, rehusó los socorros extrangeros, y restableció por este medio el buen órden que algunos codiciosos habian alterado con la mira de enriquecerse; y así, haciendo á todos los oficiales de policía, tanto superiores como inferiores, responsables á cada uno en su departamento de las malversaciones que se cometiesen en adelante en los granos, se remediarian en parte estos tristes accidentes, á los quales el que estuviese encargado de la inspeccion del comercio tendria un cuidado particular si se tuviesen unas puntuales relaciones de todo lo que produce la Francia anualmente, y se siguiese el curso que se debe dar á las producciones hasta su entero consumo; se sabrá en todo tiempo que cantidad de granos de cada espe-

cie han producido las cosechas; quantas han empleado en sembrar las tierras: el que se hubiese consumido en la subsistencia de los pueblos y alimento de los animales; lo que hubiere salido de cada provincia; lo que queda en el Reyno; y casi quiénes son los particulares en cada provincia que tienen mas ó menos. Este continuo reconocimiento del estado de los granos en toda la Francia hará ver como y quando convendrá prohibir su saca á pais extrangero; pero como el objeto de esta suerte de prohibiciones debe ser el precaver la necesidad, bien lejos de aumentarla, ocasionando en el público nuevas inquietudes, se debe hacer á su tiempo, y concebidas en términos propios para que las reciban como un remedio de precaucion, y no como de necesidad absoluta: lo que manifiesta la importancia de seguir la circulacion de todas las especies que se hallan en el Reyno para poder en general regir el comercio segun sus necesidades.

En fin, la libertad de la extraccion de los granos es tan poco peligrosa en un pais en que está bien arreglada la policía, que á la Holanda, donde es libre este comercio en tiempo de paz, nunca le falta, aunque se halle en la contínua necesidad de traerlo de otra parte para la subsistencia de sus pueblos. La Inglaterra y el Norte la proveen suficientemente con perjuicio de la Francia, que pudiera con este equivalente, del que abunda, pagar á los Holandeses una parte de las mercancías que recibe de estos. La buena calidad de los géneros del Reyno, junta con la inmediacion de los puertos, que hace mas pronto el transporte, y abrevia la dilacion del peligro, hará siempre á los Holandeses que los tomen con preferencia, mayormente quando no les saldrán mas caros que los que pueden traer de paises mas dístantes con mucha dilacion y peligro.

Y para que los extrangeros no disfruten de igual equidad en el precio de que gozan los naturales, é impe-

dir al propio tiempo la extraccion de granos en la escasez, y por consegüencia la carestía, podrá V. M. cargar los derechos de salida sobre este género á proporcion de la diferencia que se halla ordinariamente entre el precio á que salen á los Holandeses los granos de Francia y los del Norte quando los tienen ya en su pais: pues la Francia dexa perder una ganancia segura por no proporcionar los derechos de salida sobre todos los frutos de sus cosechas; de suerte que juntas al precio de la compra y gasto del transporte de un pais á otro, salen sus géneros casi tan caros á los extrangeros como los que pueden sacar de otras partes.

Tambien quando estan excesivamente cargados los derechos de extraccion (como por exemplo sobre los granos), que con el precio que cuestan en su compra en los años abundantes, y con todos los otros gastos no pueden llegar á Holanda tan baratos como los de Berbería y el Norte, es una pérdida aun mas

considerable para la Francia, que hace disfruten los paises mas distantes una ventaja, embarazando á los vecinos el que vengan á sacar los que la sobran: y así está tan lejos de ser perjudicial al comercio de los vasallos los derechos que V. M. impone sobre los géneros ó mercancías, que antes son necesarios para establecerle en el equilibrio que debe conservar, á fin de disuadir á los naturales que busquen tráficos contrarios al bien general, é impedir los transportes indirectos tan ventajosos á los extrangeros, y de sacar de los equivalentes del Reyno su mayor valor: y con esta mira, y con un perfecto conocimiento de las menudencias del comercio de cada nacion, deben estar reglados los derechos; de suerte que el objeto de ganancia excite á los extrangeros á venir á tomar con preferencia lo que sobra de todas las especies de que se halla muy abundante el Reyno, sin que hallen en esto mas que el provecho necesario para atraerles; pues si pudiesen recibir las mer-

cancías de Francia á un precio muy ínfimo, les produciria una ventaja que les obligaria á sacarlos por su cuenta, sin aguardar á que los naturales les enviasen suficiente cantidad para repartir ganancias.

Por consequencia, los derechos que se han establecido con la mira de aumentar los subsidios necesarios á las urgencias del Estado con especiosos pretextos, y sin observar esta debida proporcion, deben aumentarse ó disminuirse tanto quanto difieren de ella.

El comercio está tan sujeto á semejantes mutaciones, que para ayudar al Reyno á descargarse de todo lo que le sobra, ó para sacar en otro tiempo de estas sobras todo el valor que casualmente le ofrezca la necesidad urgente de otros paises, conviene muchas veces disminuir ó aumentar por intervalos los derechos ordinarios de extraccion.

Los derechos de entradas sobre las mercancías que tambien vienen de varios parages deben ser diferentes:

es necesario que estos sean mas fuertes sobre las mercancías que se detienen en muchos lugares extrangeros los unos á los otros antes de llegar á Francia, que sobre aquellas que directamente se transportan del pais de donde se sacan de primera mano, á fin de impedir en quanto sea posible los comercios indirectos que arruinan el Reyno: deben ser los derechos de entrada aun menos favorables á los extrangeros que á los nacionales para alentar la marina; esto es, para que los efectos que se transportan á Francia en navíos de la nacion, no sean tan cargados de derechos como los que los propios Franceses hacen venir por su cuenta en navíos extrangeros, ó que estos conducen por sí mismos.

En quanto á los derechos de salida deben ser iguales tanto para los unos como para los otros, respecto á que es interes del Reyno el facilitar por todos los medios la salida de diferentes géneros de que está sobrecargado. Si se representa que los tratados con-

cluidos con las Potencias extrangeras no dexan siempre la libertad de establecer este equilibrio tan esencial sobre derechos de entrada y salida, se advierte muy humildemente á V. M. que las consideraciones que en ciertos tiempos precisan á tolerar las causas perjudiciales al comercio de vuestros vasallos, no subsisten siempre, porque despues se encuentran ocurrencias que dan lugar á que la nacion vuelva á entrar en el poder natural de regir su comercio conforme á sus verdaderos intereses.

Por otra parte todas las cláusulas en favor de los extrangeros no son siempre tan formales, que no puedan interpretarse jurídicamente sin violar la fe de los tratados, y en general sin contrarestar los privilegios de los extrangeros, que pudieran ser directamente contrarios al interes del Estado: puédese disminuir la fuerza de dichas cláusulas, dando al comercio de la nacion una diferente forma de la que los extrangeros habian considerado quando sacáron privilegios.

Tercera causa. Por lo que mira á los géneros de las cosechas y fábricas de Francia de los que la nacion no halla bastante salida, porque los extrangeros los llevan de otras partes por defecto de calidad, ó el demasiado precio á que les cuesta, es preciso proporcionar á gusto de los extrangeros aquellos cuyas calidades no les convienen, y establecer en sus dominios las otras á un precio mas moderado, sin que sin embargo padezca perjuicio la nacion, sea por las ventajas que una mejor disposicion de comercio prepare á las manufacturas en la venta de los géneros que entran en las fábricas; de suerte que disminuyéndose su coste sobre el total de los gastos, salgan mas baratas las especies fabricadas, sea transportando por sí mismas estas especies á pais distante donde no se consumen muchas veces otras semejantes sacadas de otras partes, sino por aquellos que las llevan directamente; en lugar de que parte de los géneros de Francia, que serian allí preferidos, se quedan

en el Reyno, pues no podrian soportar los gastos extraordinarios de los transportes indirectos á que le sujetaria la falta de navíos de la nacion; porque aunque se pueda alegar que si las especies de las cosechas y fábricas del Reyno tuviesen tan buena salida en paises distantes, los vendrian á sacar directamente los extrangeros; se responde que aquellos paises distantes unos no trafican por sí en Europa, y los otros no estan tan distantes (digamoslo así) de la Francia, porque la navegacion no es bastante directa, estan obligados á recibir estos géneros de otra parte, ó por una igual falta de navíos nacionales, ó porque los equivalentes de mercancías ó fábricas de que proveyesen á los otros paises extrangeros en cambio de lo que estos les llevasen, hallándose las mismas especies muy abundantes en Francia, no se admitiesen en ella con la misma ventaja á favor de ellos; de suerte que conviene á los vasallos de V. M., para descargar el Reyno de lo que le sobra, proveer de todas

partes á los extrangeros por medio de la navegacion de todo lo que ellos sacan recíprocamente los unos de los otros con perjuicio de la Francia.

Quarto medio.

Tercero y quarto medio. En quanto á las otras producciones de las cosechas y fábricas de vuestro Reyno que pasan necesariamente á paises extrangeros, y que serian principio de riqueza para los vasallos de V. M. si les fuese fácil venderlas afuera en su mayor valor, la nacion adquirirá por sí esta ventaja por los mismos caminos que la hagan recibir las mercancías extrangeras al mas baxo precio.

Siendo el gasto del transporte una de las principales causas que aumentan el precio de los géneros, el mas ó menos rodeo por donde pasan antes de llegar al lugar de su consumo las hace mas ó menos caras á los que las reciben por mano del extrangero.

Los transportes usados por tierra para la descarga recíproca en los lu-

gares contiguos al Reyno se hacen á precios comunes; pero en las mercancías que de mayor distancia se sacan por tierra, ya de un lado, ya de otro, no obstante que el viage por mar sea mas cómodo, como estos transportes que se hacen por tierra son forzados, ó porque la mar no está libre, ó porque para recibir estos efectos mas prontamente no se repara en los gastos, recaen los extraordinarios sobre aquellos á quienes la necesidad hace recurrir á unos medios prestados.

Quando las especies extrangeras como los tintes, que entran en el consumo de las fábricas, se transportaren directamente de sus paises naturales al Reyno, de cuyos transportes se ha hablado arriba, es evidente que tal disposicion producirá en esta parte una ventaja á nuestro comercio.

Y así la principal observacion se encierra en los transportes marítimos, que se hacen la mayor parte á expensas de la Francia, con el núme-

ro de navios extrangeros que conducen de una y otra parte las mercancías que pertenecen al comercio de los vasallos de V. M.

Es tan excesivo el número de estos navios, que por lo que respecta á solo los Holandeses se cuentan cerca de 5∂ al año, lo qual se demuestra por el cómputo del derecho del flete, cuyo producto anual asciende en tiempo de paz á 200∂ libras, que á razon de 50 sueldos por tonelada hacen 4∂800 navios de porte de 100 toneladas cada uno. A cuyo número debe añadirse el considerable de otras naciones.

Pues prestando los extrangeros á la Francia sus navios, se aprovechan del precio del transporte, porque traen á los naturales sus géneros cargados con el aumento del flete; y al contrario no pagan los que sacan de Francia sino sobre el pie de su valor en el Reyno, por donde ellos mantienen los equivalentes de la nacion mucho mas baxos de lo que los vasallos de V. M. podrian beneficiarlos,

si tuvieran bastantes navios para transportarlos por sí; porque aunque las mercancías cuesten siempre al mismo precio de una parte y de la otra por la igualdad del gasto, con todo eso el precio del flete, que aumenta las deudas del Reyno con utilidad de los extrangeros, pasaria al contrario á la de la Francia, puesto que llevando directamente los Franceses sus mercancías á dominios extrangeros, las recibirian estos sobre el pie del aumento del flete; y entonces sus mercancías se sacarian para la Francia en los puertos extrangeros al precio que se vendieren en los parages de su compra.

La presente observacion mira solamente á los transportes directos de géneros que pasan en derechura de un pais á otro en navios extrangeros; respecto á los transportes indirectos que arriban á Francia por rumbos extraviados, ó que habiendo salido del Reyno, pasan sucesivamente de un pais extrangero casi contiguo á la Francia á otro pais mas distante; y

como igualmente provienen estas suertes de transportes de la falta de navios nacionales, son tan perjudiciales á los vasallos de V. M., que los géneros de su comercio que se ven sujetos á este inconveniente son mas ó menos cargados.

Quanto mas considerables son los rodeos, son mayores los gastos del transporte indirecto; y quando la carrera está igualmente distante hay siempre mas gastos, sirviéndose de muchos mas navios que si los propios géneros ó mercancías se transportasen directamente sobre un mismo navio; porque si (entre otras consideraciones) los vientos propios para entrar ó salir en un puerto son diferentes, un solo navio se retarda por otras tantas causas, y por consiguiente se halla sujeto á menos gastos.

Ademas de este aumento del flete hay los derechos de entrada, los gastos de descarga, muelle, almacen de venta, las comisiones, sean del vendedor ó del comprador, el interes ó beneficio que se toma ordinariamen-

te en cada venta sobre el valor de las mercancías, los gastos de recarga, los derechos de salida, un nuevo seguro para el segundo viage; en fin, hallánse sobrecargadas estas mercancías en pasando por un pais intermedio, segun los tiempos y el valor de sus especies. lo qual causa una imposicion onerosísima, por no decir un tributo natural, que la impotencia marítima de los comerciantes del Reyno les fuerza á pagar continuamente á los extrangeros, así sobre las mercancías que la Francia envia á los paises mas distantes, como sobre los que recibe de lejos por estos socorros indirectos; de que resulta que no solo no consigue estas mercancías extrangeras al mas baxo precio, sino que tampoco vende á los extrangeros las especies de sus cosechas y fábricas sobre el pie de su mayor valor: pérdida tan inmensa para la nacion, que todo lo que aumenta su deuda para con los extrangeros, y disminuye la de estos, la hace perder sobre los equivalentes que tiene en sí misma, y que es in-

teres suyo esencial darlas en pago de lo que recibe.

La deuda de la Francia ya tan fuerte se aumenta aun por la necesidad en que se ven muchas veces los naturales de transportar sus mercancías de un puerto de vuestro Reyno á otro en navios extrangeros, los quales sacan con esta navegacion auxîliar el dinero de los vasallos de V. M., sin proveerse en cambio de ningun equivalente efectivo.

Todas estas consideraciones explican bastante la necesidad que hay de hacer á los comerciantes del Reyno poderosos por mar, pues este poder es el alma del comercio, este es el que ha enriquecido á los Holandeses á costa de las otras naciones, los quales, aunque su pais es tan ingrato, han llevado de fuera hasta los efectos precisos para construir y aprestar sus navios; de suerte que solo se sostienen con su industria, aprovechándose en particular de las ventajas del mar, que por sí mismo es comun á todos los pueblos.

Débese aun reparar que por muy considerables que puedan ser los gastos de una armada, con todo eso no son onerosos á un Reyno, puesto que los armamentos, las tripulaciones, y casi todas las municiones se toman en el pais, de manera que el dinero que sale de las arcas del Príncipe se derrama en sus Estados, donde le vuelve á hallar en sus necesidades; y lo mismo sucede con los armamentos particulares, cuyo gasto queda en el público; y por tener los Ingleses toda esta ventaja en los gastos marítimos sostienen los de la guerra presente con tanto ardor; porque por su tratado de asociacion con los Estados generales deben ellos proveer las dos terceras partes de socorros por mar, y solamente una por tierra, en lugar de que el contingente de los Holandeses está reglado á la tercera parte por mar, y las otras dos por tierra, de suerte que habiendo conservado la Gran Bretaña en su pais la mayor parte de los fondos de dinero que ha contribuido para los gastos de

esta guerra, se halla hoy mucho menos apurada y fatigada que las Provincias Unidas.

Este es pues el poder marítimo que produciria á la Francia los mas seguros medios de descargarse de todo lo que tiene superfluo, y que la haria tomar á los extrangeros sobre el pie de su mayor valor; el que atraeria en cambio al Reyno las mercancías extrangeras al mas ínfimo precio, y en fin el que volveria los equivalentes de la nacion mas subidos de precio que las mercancías que se traxesen de paises extrangeros; de suerte que este excedente valor, que necesariamente proveeria al Reyno de especies de oro y plata, volveria á atraer la abundancia en lugar de la falta de equivalentes naturales, que han experimentado siempre los Franceses en su comercio con los extrangeros, sacando de Francia tantos millones de oro y plata por la falta de otros efectos para satisfacer el importe de aquellos que queda debiendo á los extrangeros.

DISCURSO II.

La extraccion de las especies de oro y plata originada en parte de la falta de navios nacionales, es tambien una de las causas que impide al Reyno descargarse de lo que le sobra, porque el grande beneficio que los vasallos de V. M. hallan en pagar las mercancías extrangeras en los parages de su compra en especies de moneda de Francia, les hace menospreciar el enviar en cambio los frutos de las cosechas y fábricas del Reyno, que no les produce en los paises extrangeros un beneficio equivalente al que hallan con las especies de oro y plata.

A mas de esto el freqüente uso de estas extracciones es el que aumenta en beneficio de los extrangeros el precio de las mercancías que dan á los naturales, por lo qual estas extracciones mantienen los cambios mucho mas baxos del valor intrínseco de las especies que corren en Francia.

Estos son los cambios que reglan la circulacion de las mercancías que las recíprocas necesidades de cada pais obligan de continuo á trocar unas con otras. Tomando estas suertes de trueques ó cambios tan necesarios un curso obliquo, cada comerciante saca de los extrangeros las mercancías propias á su negocio particular para venderlas en su pais, el qual da los equivalentes á los extrangeros con compensaciones indirectas, de suerte que para animar esta circulacion ha sido preciso establecer en el comercio recíproco de un lugar á otro, por el socorro de letras de cambio, los pagamentos efectivos en oro y plata, cuyo continuo curso pasa sucesivamente de las manos del primer deudor el valor de las mercancías recibidas, hasta las de aquellos del mismo pais que vuelven á enviar otras á los extrangeros, las quales sirven de equivalentes á las primeras.

Pero como las especies de oro y plata que tienen curso en todos los paises de Europa no incluyen un va-

lor igual, sea por la diferencia del peso ó de la liga, y que no obstante es menester apreciar las unas con las otras para fixar el número de las que se necesitan para llenar de una parte y de otra una misma cantidad, se hace de ellas una estimacion proporcionada por una especie de tarifa movible, que se llama cambio, tanto á causa de su perpétua variacion, como porque hay tanta diferencia de un pais á otro, como las especies de moneda se diferencian entre sí.

Pues como señale una tarifa comun de moneda con la última precision quantas porciones de escudos se necesiten para valuar un luis de oro, tambien el curso del cambio de un pais extrangero á otro sigue naturalmente el curso de sus especies recíprocas, cuyos diferentes valores aprecia con tal proporcion, que el número de especies extrangeras que debe llenar el pagamento de las mercancías compradas por un extrangero se halle siempre el mismo, sea que el deudor provea estas especies

en su pais en pago de las letras de cambio giradas para este efecto, sea que las haga transportar á los parages de su compra para que se valúen allí segun su peso y liga, con estimacion proporcionada á las especies que tienen curso en aquel pais: esto es, que no les sea mas ventajoso á los deudores pagar las mercancías extrangeras por medio del efectivo transporte de oro y plata, que por el de letras de cambio.

Mientras el comercio siguió un curso natural, conserváron los cambios este equilibrio tan necesario; pero desde que la moneda de Francia ha subido mucho mas allá de su valor intrínseco, los aumentos y disminuciones freqüentes y alternativos que se han hecho, trastornáron el curso de los cambios en perjuicio de la nacion, que ha padecido con este desórden, y se ha visto siempre falta de equivalentes del pais con que poder proveer á los extrangeros: lo que sucede con freqüencia quando los vasallos de V. M., demasiado codiciosos

de un comercio que no conocen bastante, compran á precio muy alto una gran cantidad de mercancías extrangeras.

Se han visto quales han sido las conseqüencias luego que se concluyó la paz de Ryswick: la esperanza de ganar, animada del gusto de viajar, empeñó á muchos Franceses á pasar á Holanda al tiempo que la Compañía de las Indias debia hacer allí una considerable venta, y aprovechándose los Holandeses de esta ocasion, subiéron las mercancías una tercera parte mas de su valor regular, de suerte que despues de esta venta tan fuerte, el valor de las mercancías vendidas por estos á los vasallos de V. M. sobrepujó considerablemente al valor de las mercancías proveidas para Holanda: el excesivo número de letras de cambio que se ofreciéron allí sobre los Franceses, hizo caer de un golpe al cambio con perjuicio de la nacion, porque debiendo á la Francia, y teniendo la felicidad de escoger entre las muchas letras

que se apresuraban á ofrecer, no tomaban sino aquellas que estaban giradas al curso que pedian: á mas de que no siendo el valor de las deudas recíproco entre las dos naciones, era forzoso que los Holandeses que debian menos, hiciesen al instante un crédito á la Francia del exceso, quedando por necesidad dueños del interes que se tomó desde luego sobre el cambio por su valuacion desproporcionada é inferior á la moneda de Francia.

La baxa del cambio, tan perjudicial á la nacion, hizo ver á los particulares el beneficio que halláron en extraer del Reyno las especies de oro y plata para pagar una parte de las mercancías que habian comprado de los extrangeros: estas primeras utilidades fuéron escasas; pero habiendo la continua repeticion de las extracciones disminuido la abundancia de la plata, fuéron los pagamentos de las letras de cambio giradas por los extrangeros sobre los Franceses mas gravosos; en tanto gra-

do que los deudores cuyos fondos no eran bastante considerables, se viéron obligados á hacer dinero con ventas muy precipitadas y nada ventajosas, ó á tomar préstamos á interes muy crecido, y muchas veces á extrangeros que alargaban entonces los plazos de los pagos. Los que tenian sus caxas mejor provistas sufrian recíprocamente por estos pagos la pérdida de la utilidad que hubieran hallado en beneficiar su dinero en la plaza sobre el pie del interes corriente: estas pérdidas tan considerables para los que pagan las mercancías extrangeras por el medio natural de letras de cambio, hiciéron correr los mas interesados y atrevidos á las extracciones de las especies, y casi muchísimos particulares de fuera del comercio, en lugar de poner en el Reyno su dinero á crecido interes, hiciéron meramente un tráfico sencillo con los extrangeros, viendo que este comercio ilícito les producia anualmente hasta 40 y 50 por 100 de utilidad sobre el mismo fondo, en lu-

gar de 8 por 100 á que subiria entonces el interes anual beneficiando este dinero en el público.

Un fondo de 20∪ libras enviado á Holanda en especie de oro y plata rendia allí 1400 de utilidad sobre el pie de 7 por 100 en que el curso del cambio diferia del valor intrínseco de las especies de Francia; y este mismo fondo vuelto al propietario por medio de letras de cambio le traia puesto en Francia 21∪ libras en especies, las quales vueltas á enviar al instante á Holanda, le producian de nuevo 1498 de utilidad, en todo 22898 libras; de suerte que pasado este mismo fondo á Holanda en reiterados viages, producia fácilmente al año hechos todos gastos 40 á 50 por 100 de ganancia, segun su dueño sabia medir (digámoslo así) el tiempo necesario á cada viage; de manera que un particular sacaba en un año cerca de 40∪ libras en especies para aumentar un fondo de 20∪ libras hasta 30.

Todas estas advertencias son de

hecho: los que poseyéron á fondo este comercio ilícito sacáron mayores utilidades.

Estas observaciones prueban tambien lo peligroso que es dar en el Reyno diferente curso á las especies de un mismo peso y liga baxo el pretexto de empeñar á los que guardan las especies antiguas á que las lleven á las casas de moneda para que se fundan con utilidad de V. M.: de aquí sucede que los cambios extrangeros siguen el curso de las nuevas especies, y la diferencia de estimacion que se halla en el Reyno entre estas y las otras se convierte enteramente en utilidad de los que extraen las especies no reformadas.

En fin, mientras la utilidad sobre la extraccion de estas especies sea tan considerable, será esta mas freqüente: de donde se sigue un grandísimo desórden en los cambios extrangeros con perjuicio de la nacion; porque mientras mas baxo esté el cambio en Holanda, se necesitan mas escudos para llenar en Francia los

pagos de las mercancías que saca de los Holandeses, lo qual cede en beneficio de ellos, en tanto que sus géneros les produce en los Estados de V. M. un fondo mayor en especies de oro; debíanseles entregar las mercancías de frutos y fábricas de vuestro Reyno en mayores cantidades para llenar los equivalentes: así la baxa de los cambios extrangeros influye consecutivamente hasta sobre los equivalentes del Reyno, que disminuyen por este medio su verdadero valor tanto quanto se aumentan las mercancías extrangeras.

Pero como un mal es principio de otros muchos, es necesario aplicar un eficaz remedio. La primera causa de la ruina del comercio es la falta de navíos, de donde proviene la de los equivalentes, la necesidad de la extraccion de la moneda, el desarreglo de los cambios, y el aumento del precio de las mercancías extrangeras; en fin, la escasez de dinero que á esto se sigue trae un nuevo perjuicio á la Francia, y les

proporciona á los extrangeros el medio de beneficiar á crecidos intereses el excesivo precio de las mercancías que transportan aquí en trueque de las que sacan: este interes tan subido les produce insensiblemente un nuevo fondo que en pocos años duplica el capital, y que aumentando la deuda de la nacion en favor de ellos, sin que les atraiga á los Franceses en cambio ningun equivalente real, se ve la Francia precisada á extraer un número mayor de especies de oro y plata para exîmirse de esta nueva deuda; y así el comercio de los vasallos de V. M. sufre en todas sus partes la debilidad de la marina, esto es, el socorro de la navegacion, que debe darle las fuerzas que necesita para levantarse sobre el comercio de los extrangeros.

DISCURSO III.

El aumento de la marina respecto al comercio dependerá de la facilidad

y utilidad que hallaren los particulares, haciendo construir en Francia un gran número de navíos: los efectos propios á este objeto que se hallan en el Reyno tendrán por este medio un pronto y mas amplio consumo respecto de aquellos que será preciso sacar de mas lejos: este es un gasto absolutamente necesario, del qual se reintegrará en los primeros viages que hagan estos nuevos navíos, mayormente si se cuidase que estos géneros extrangeros no cuesten demasiado á la Francia.

Como se ha demostrado ya que los transportes indirectos sobrecargan considerablemente los géneros extrangeros, el medio mas pronto para no recibir en Francia los efectos propios para la marina, sino sobre el pie de su primer valor, es apartar á los extrangeros de transportarlos al Reyno indirectamente, y á los Franceses el de sacarlos de lugares interpositarios con la pérdida que hallaren allí los unos y los otros, si las entradas del Reyno sobre las referi-

das especies estuviesen disminuidas, solamente en favor de aquellas que viniesen directamente de su pais natural; y aunque este favor particular disminuya por este motivo el producto de las rentas Reales, hallará V. M. por otra parte donde desquitarse.

Esta observacion sobre los transportes indirectos, que son onerosos á la Francia solamente, porque no los vuelve muy onerosos á los extrangeros y aun á los mismos Franceses, hace conocer hasta donde se extiende el perjuicio que recibe del privilegio afecto á los Holandeses, respecto del derecho de flete de que estan exêntos en tiempo de paz, mientras que las otras naciones extrangeras estan sujetas á él, las quales con la Francia reciben daño de este favor especial, y que solo á las rentas de V. M. perjudica en 120@ libras al año; cuya exêncion, disminuyendo todos los años la deuda de la Holanda de una suma semejante, hace á la Francia tanto mas deudora de los Holandeses, y por lo mis-

mo se ve falta de equivalentes naturales que deberia proveer en cambio de las mercancías que recibe. Y tambien entretiene esta exêncion privilegiada la navegacion de los Holandeses, puesto que la utilidad que ella les dexa con la exclusion de los otros extrangeros, haciéndolos navegar con menos gastos que á estos, transportan en los navios las mercancías de Francia á paises distantes, y vuelven en retorno las de estos paises á Francia, cuyas mercancías vuelven de una parte y otra tanto mas caras, quanto han sido recargadas pasando por la Holanda con los derechos de entrada y otros gastos especificados arriba.

Por cuyas consideraciones, si para el bien de la próxîma paz juzgase V. M. á propósito concertar con los Holandeses la exêncion de 50 sueldos por tonelada que han gozado por el tratado de Ryswick, se desearia que esta exêncion no pudiese tener lugar sino respecto á las mercancías que transportasen á Francia directamente de los paises que las producen ó fa-

brican de primera mano; esto es, que si se hallare un navio de 100 toneladas, por exemplo, con 100@ libras de peso de géneros transportados asi directamente, este navio fuese exênto de 50 sueldos por tonelada, conteniendo efectivamente dichas 100@ libras; y por lo que mira á géneros ligeros, que no es conveniente reducirlos al peso, se haria la reduccion por toneladas con relacion á la extension que ellas ocupan en los navios quando se miden para saber su buque ó arqueo.

Al contrario, si V. M. concede esta exêncion á los Holandeses sin ninguna reserva, y sin que en adelante pueda recibir interpretacion en su perjuicio, convendrá conceder esta exêncion á los navios de qualquiera nacion, sean los que fuesen, que traigan directamente los efectos que se necesitan para la marina, lo qual debe entenderse solamente con respecto á los géneros cuyo peso ó consistencia reducida á toneladas se disminuya sobre el número total de aque-

llas que contuviesen los navíos, los quales estarian sujetos en este caso en general al derecho de gasto por lo que excediese su carga.

Con semejantes consideraciones se facilitará la construccion de los navíos que necesita la Francia; pero como no sea suficiente proporcionar todos estos arbitrios sin atraer á los comerciantes del Reyno á que usen de ellos, es preciso emplear los medios mas naturales para mover su espíritu y fixar sus inclinaciones; porque en general para conducir á los hombres al punto que se desea es menester atraerlos por medios naturales, que es un incentivo tan poderoso que los interesa aunque no quieran.

El genio de los Franceses impaciente en sacar la utilidad que esperan de una empresa, no es naturalmente dispuesto á enriquecerse con medios lentos: al contrario, es muy pronto á arrojarse en lo que algunas veces es mas aparente que sólido; y así las ganancias que quedaren á los vasallos de V. M. por la navegacion,

no pudiendo ser muy considerables sino por la grande repeticion de viages que hicieren sus navíos, este interes tan lento no es poderoso por sí solo para determinarlos á que empleen con constancia una parte de sus fondos en navíos: pues siendo la nacion tan amante de distinguirse con los honores que convienen á la calidad de unos y otros, busca la mayor parte grandes haciendas para satisfacer sus ideas. Por esta pasion dominante es fácil de atraer sin violencia á los que no puede persuadir un interes bien entendido.

Los honores que mas comunmente pretenden los comerciantes se encierran en el Consulado y en el Corregimiento, por lo qual el medio mas fácil para obligarles á que tengan navíos propios seria mandar que no se buscara en los puertos y ciudades marítimas á ningun negociante para Cónsul y Corregidor, ni para Diputado del Consulado de comercio, sino aquellos que tuviesen navíos propios; y que por lo que mira á las

otras ciudades que estan en lo interior del Reyno y tuviesen navios, serian elegidas por preferencia á sus competidores. En quanto á lo demas, como el crédito de los negociantes consiste mas en riquezas aparentes de que ellos se vanaglorian que en efectivas, podrá V. M. mandar que los nombres de aquellos que tuvieren navios en propiedad, sea enteramente ó en parte con otros, se subscriban en las tablas puestas públicamente en los lugares acostumbrados de sus asambleas. Demas de esto, si V. M. expidiere un edicto en favor de los nobles para que pudiesen, sin derogar su nobleza, hacer el comercio de mar, podria comprehender á todos los particulares fuera del comercio que quisiesen interesarse, poniéndolo en tiempo en fondo de navios destinados para servir á los comerciantes; los quales podrian para este efecto ser fletados en particular por todos aquellos con quienes quisiesen convenirse los propietarios, ó ponerlos en los puertos de mas tráfico á su vez para el uso

público, unos para un lugar, y otros para otro; esto es, que mientras estuviesen dispuestos á cargar y recibir sin distincion ni preferencia las mercancías que llevase allí el público por el precio que se fixase en general, no pudiera cargarse al mismo tiempo ningun otro navio para el propio destino, excepto aquellos que se cargasen enteramente por un mismo comerciante ó compañía, con tal que estos navios les perteneciesen en propiedad, á falta de lo qual todos los comerciantes del lugar sin excepcion tuviesen obligacion de servirse de la embarcacion destinada al uso público.

Establecer una oficina para dar valor al dinero de los naturales á interes marítimo con perjuicio de los extrangeros.

Si estuviera establecido este reglamento en todos los puertos de Francia con mas efecto que ruido, causaria su continuacion grandísimo perjuicio á la navegacion extrangera.

Para servirse de todos los medios naturales que puedan aumentar el comecio y la marina del Reyno, podrá V. M. empeñar á los hijos de los ricos negociantes á seguir el comercio de sus padres con las mejoras particulares que hallarian en las particiones de sus herencias.

Los feudos asegurados á los hijos mayores en las particiones de los nobles han conservado el esplendor de sus casas; y siendo la marina el alma del comercio, fuera muy justo hacer á los navíos como feudos de los comerciantes, sobre los quales los hijos mayores tuviesen las mismas partes y preferencia que señalan á los nobles las costumbres de las provincias quando se trata de la particion de los feudos; á menos que V. M. no considerase mucho mas conveniente hacer un reglamento único para toda la Francia, que favorezca á los primogénitos de los comerciantes en la parte que tomasen, con preferencia sola-

mente sobre los navíos pertenecientes á sus padres, con tal que les sucediesen realmente en su comercio; pues en su defecto si gustasen mas abrazar otra profesion (lo qual quedase á su arbitrio) los hermanos menores que siguiesen la parte del comercio entrasen, excluido aquel, en el derecho de preferencia y acrecentamiento de la division señalada sobre los navíos de la herencia.

Resultaria de esta ventaja aplicada á los primogénitos, que solicitarian sus padres con ansia hacer adquisiciones de navíos con preferencia á otras cosas; bien lejos de apresurarse, como la mayor parte lo han acostumbrado, á comprarles empleos, los quales apartan del comercio sus fondos naturales, quitando la substancia mas necesaria, sin la qual decae con grande ventaja de los extrangeros.

Por este medio la Francia se haria cada vez mas considerable por el número de sus navíos: se heredaria la habilidad en el comercio: una dilatada práctica daria á unos y otros

perfecto conocimiento de sus intereses particulares, con relacion de sus diferentes tráficos; en fin, el crédito de los vasallos de V. M. en los dominios extrangeros se haria poderoso: al contrario, el Reyno pierde con la muerte de un rico comerciante todo el crédito que su trabajo y reputacion le habian adquirido afuera, porque sus hijos se dedican á otros destinos que lisonjean mas á las ideas de su juventud, en lugar de que si sucediesen en el tráfico de su padre, heredarian su crédito, que equivale á un doble fondo en el comercio, y en algunos á mucho mas, porque heredarian solos todo el crédito de su padre, aunque no tuviese mas que una parte comun con los otros herederos.

Estos grandes beneficios que gozarian con sus propias riquezas y crédito, los pondria en estado de esperar cómodamente las grandes utilidades de largas empresas y viages muy distantes, tan necesarios á la Francia para traer á ella directamente las mercancías extrangeras de que carece.

Sucede al contrario, que la fortuna aleja del comercio á los que ha enriquecido con él, y atrae á otros cuyos fondos son muy débiles para sostenerle con ventaja de la nacion: un principiante gana mucho menos que otro, porque los extrangeros sacan mucho mas de él: este empieza por enviarles el valor de las mercancías que quiere sacar de ellos, antes que los extrangeros se las envien; ó si los extrangeros le dan el primer crédito, es á un precio tan caro, que el Reyno en general recibe grandísimo perjuicio; pues segun los principios de este proyecto todo lo que aumenta la deuda de la nacion hácia los extrangeros, otro tanto le perjudica sobre los equivalentes naturales de que debe proveerlos.

La razon por que cuesta mas á la Francia el traficar afuera por conducto de comerciantes nuevamente establecidos y de poco caudal, es porque haciendo estos menos negocios (cada uno en particular) que un hombre rico y consumado en el comercio, les

obligan á pagar sus corresponsales extrangeros mas fuertes comisiones; ademas de que siendo su crédito mucho mas inferior, las letras de cambio que se giran sobre ellos para pago de las mercancías que les envian estan sujetas al curso del cambio menos favorable, y no pudiendo por otra parte pagar estas letras de cambio quando las cantidades son fuertes á los plazos mas cortos, el interes excesivo que sacan los extrangeros de estas dilaciones de plazos, recarga las mercancías compradas: de suerte que no hay exceso en los unos y en los otros en el precio de su compra; pero sí en la diferencia de gastos con que estan sobrecargados.

Finalmente, la mas poderosa consideracion en este asunto es que la cortedad de fondos de los negociantes principiantes en el comercio les hace tomar en los paises interpuestos los géneros que pudieran traer directamente los ricos y mas antiguos negociantes.

Sobre lo qual se hace presente humildemente á V. M., que el comercio de paises extrangeros no se debiera permitir á todos los comerciantes naturales, sino á aquellos que tuviesen fondos muy fuertes para sostenerlo conforme al interes de la Francia: el comercio interior tendria tanto mas aumento, quanto esta multitud de gentes que venden por menor, no recibiendo los géneros extrangeros sino de segunda mano, en lugar de extinguir sus fondos con su correspondencia directa con el extrangero, empleasen toda su industria y todos sus medios en dar valor á sus géneros, que en el Reyno no tienen aprecio. Aquellos que hacen el comercio por grueso y mayor, y hallan mas consumo, estarán en mejor proporcion de mantenerse con las ganancias considerables que producen regularmente las grandes empresas y viages distantes.

Al contrario, la grandísima facilidad de traficar afuera trae confusion, y causa desórden en el comercio, que se sostendria con mas ventaja para la

nacion, si solo estuviera permitido sacar en derechura los géneros extrangeros á aquellos que enviaran realmente por sí mismos á los paises extrangeros los frutos y efectos de las cosechas y fábricas de Francia, así como á los que pudiesen hacer venir las mercancías extrangeras en navios propios en todo ó en parte; lo qual seria un gran medio para aumentar la marina del Reyno.

DISCURSO V.

Los géneros de Indias que vienen á Francia pasan la mayor parte por paises interpuestos, á quienes su poder marítimo ha puesto en posesion de este comercio, el qual es no obstante tan considerable, que mientras no pudieren los vasallos de V. M. transportar directamente estas suertes de mercancías al Reyno en tan gran cantidad como puedan consumirse, se enriquecerian los extrangeros á expensas de la nacion por las infinitas ganancias que les dará el

transporte indirecto de dichas mercancías; porque aunque se pueda alegar, que el comercio de las Indias orientales no se puede hacer sin llevar alguna parte de dinero, lo qual parece, segun los principios de este proyecto, muy perjudicial á la Francia, se destruye esta especiosa objecion demostrando, que será siempre mucho mas ventajoso transportar á las Indias directamente por sí misma estas especies preciosas, que dexarlas pasar en mayor cantidad á Inglaterra y Holanda en pago de las mismas mercancías, en trueque de las quales envian los Ingleses y Holandeses á sus Indias una parte de estas mismas especies que han recibido de los Franceses: ademas de que la excesiva utilidad de los transportes indirectos que carga en favor de los extrangeros el valor de estas suertes de mercancías, es la principal causa de la falta de equivalentes naturales que se hallan en el Reyno por el estado presente del comercio. Por otra parte son estas consideraciones tan necesa-

rias como las que tuvo presentes V. M. para permitir abiertamente el transporte de frutos á los Suizos, y es preciso autorizar las salidas para las Indias, cuyo comercio directo produciria 100 por 100 del valor de las especies de dinero que se enviasen á ellas.

Las dos únicas causas que han impedido hasta ahora á la nacion el establecerse con grande utilidad en el comercio de Indias son la debilidad de la marina, y la de los fondos de dinero.

Por lo que mira á la marina los medios propuestos en este proyecto la harán visiblemente mas considerable por el interes que hallarán los particulares en aplicarse á ella; principio de que se alejan tanto hoy, que se sufre el que quando algunos navios extrangeros se confiscan en Francia, los hacen rescatar los extrangeros baxo el nombre de negociantes Franceses que se los devuelven, en lo qual está perjudicada la marina del Reyno, puesto que bien lejos de pasar estos

navios á servicio de la Francia, los vasallos de V. M., á quienes costarán menos en estas subastas que si tuvieran que construirlos de nuevo, no se aprovechan del barato que se vuelve por este fraude en beneficio de los extrangeros.

Esta advertencia hace conocer bien lo perjudicial que es permitir á los extrangeros el rescate de sus navios vendidos por confiscaciones, ya procedan de contrabando, ó de presa en buena guerra. Tampoco debieran ser permitidos los rescates que los armadores sacan de los extrangeros, sino solamente quando no pudieran conducir á Francia los navios apresados.

En quanto á los fondos de dinero tan necesarios al comercio de Indias, no se hallarán hasta tanto que vean los particulares su provecho y seguridad. La utilidad será cierta luego que se gobierne bien este comercio; pero como será dificil juntar prontamente suficiente dinero para enviar á Indias fondos considerables, y equipar al propio tiempo una flota bastante po-

derosa para llevar todas las especies propias para ella, se puede esperar que V. M. se dignará prestar sus navios, á lo menos para los primeros viages, y tambien para dar mas confianza al público. Parece necesario reformar la antigua Compañía de las Indias, y establecer otra nueva sobre los fundamentos de la primera, asegurando á los primeros interesados el reembolso de sus caudales, sea por rentas pagaderas en el retorno y utilidades de la nueva Compañía, sea dándoles en esta acciones mas fuertes por medio de un suplemento de capital; y para empeñar á todos los negociantes en general, y á otros particulares de su clase á tomar acciones en esta nueva Compañía, convendrá conceder á los que pusieren su dinero el mismo privilegio en las elecciones de Regidores, Cónsules y Diputados del Consejo de Comercio que se concediese á los de marina; bien entendido, que los que se hallasen incluidos en ambos privilegios fuesen preferidos á los otros

que no gocen mas que uno.

Ademas, que para hallar los primeros fondos con mas prontitud, como en tiempo de paz ha habido un crecido número de negociantes que podrian ser pesquisados á causa de las excesivas utilidades que hubiesen hecho mientras la guerra, seria mas conveniente tratarlos con benignidad (conservándoles sin embargo su crédito y caudales si el estado tuviese necesidad de ellos en adelante), que obligarlos por tasas moderadas á aprontar un fondo para esta nueva Compañía, el qual fuese enagenado perpetuamente mediante una renta anual y moderada que les pagaria dicha Compañía, ó á los que entrasen en sus derechos por sucesion ó transaccion. Pues apenas nombrará V. M. los Comisarios para hacer en este caso el reconocimiento de las inmoderadas utilidades que hubiesen sacado los negociantes del público, quando los que temieran ser cargados extraordinariamente, prevendrian las restituciones de que se les amenaza-

ba, llevando de su voluntad sumas considerables á la caxa de dicha Compañía, de la qual se harian miembros por esta contribucion, que les preservaria en alguna manera de una pesquisa muy severa.

Demas de esto se podria, por via de insinuacion, obligar á las ciudades principales y poderosas por el comercio, y tambien á algunos Cuerpos, como los de los Consejeros, Secretarios de V. M. y Arrendadores generales, á tomar interes en la Compañía de Indias, en la qual tendrian los particulares una entera confianza, si los Directores, que serian siempre escogidos en el número de interesados, fuesen la mayor parte comerciantes los mas acreditados por su probidad, habilidad y riquezas para gobernar entre sí esta Compañía con una libertad tan aparente, que los Comisarios de V. M. autorizasen sus decisiones, mas por via de Consejo que por la autoridad absoluta.

Pero como no seria suficiente hallar un primer fondo para hacer un

solo viage de consideracion á Indias, puesto que por los incidentes que se remediarian en adelante podria sobrevenir luego alguna pérdida, podria mandar V. M. se hiciese un reglamento, tanto mas ventajoso al comercio, que impidiese que sus fondos naturales se distraxesen á otro objeto, mandando que en el caso de que ninguno de los hijos de los negociantes no siguiese el comercio de su padre despues de su muerte, lo que quedase líquido de los fondos, y lo que se hallase en navios y mercancías, y debiese tocar á sus herederos (despues de pagadas las deudas, si fuese posible sobre los otros efectos muebles), se llevase en dinero á la caxa de la Compañía de Indias, la qual contribuiria con una renta perpetua de 20 por 100 á los herederos; de suerte, que aumentando cada vez mas estos continuados socorros los fondos de esta Compañía, que se enriqueceria por otra parte por su comercio directo en Indias, su crédito se haria para despues un nuevo re-

curso para el Estado, del qual se podria, como se practica en Inglaterra en coyunturas urgentes, sacar por via de empréstito unas sumas proporcionadas á su poder, pagándola el interes al mismo 20 por 100 hasta su completo reintegro.

DISCURSO VI.

Despues de haber representado las causas que arruinan el comercio, y los medios de repararle, el asunto es formar un plan general para regirle con prosperidad. Este negocio es de tan grande extension, que no basta saber lo que produce cada año la Francia, qué grado de valor puede dar á los frutos de la naturaleza y del arte que le son particulares, lo que consume, lo que le sobra, lo que envia afuera, lo que recibe por los transportes directos é indirectos, ni tampoco qual sea el número de los navios empleados en los usos del comercio: pues tambien es preciso hacer las mismas investigaciones res-

pecto á los paises extrangeros, conocer todas las diferentes especies que cada nacion produce, consume y fabrica, los derechos, las imposiciones y costumbres que son particulares á cada lugar, las recíprocas correspondencias de un pais á otro, y el estado de la marina en todos los puertos de la Europa. En fin, para manejar bien el interes del comercio es preciso seguir el fluxo y refluxo de todos los ramos de que se compone con un cuidado tan prolixo, que el perfecto conocimiento de su circulacion general procure la facilidad de reglar los movimientos con ventaja del Reyno.

Este conocimiento tan esencial no puede adquirirse sino manteniendo correspondencias en toda la Europa, y aun mas allá para informarse continuamente de todos los navíos que salen de un puerto, ó que entran en otro, de los nombres de las embarcaciones, de los de sus dueños, y de los Capitanes que las conducen, del tiempo que emplean en hacer sus viages,

de sus consistencias, de la fuerza de sus tripulaciones, de lo que importan sus gastos y las averías, de las especies de su carga, de los diferentes valores, y de la cantidad de estas especies: de si se llevan directa ó indirectamente de su pais natural; y de si estan en su primer naturaleza, ó si han mudado la forma.

Tambien será necesario tener estados exâctos de todas sus casas, como tambien de las cosechas, fábricas y consumos que se hacen en cada pais, de las utilidades y pérdidas recíprocas, y asimismo el curso de los cambios, á fin de distribuir el todo con órden en los registros particulares á cada nacion; de suerte que se pueda saber en todo tiempo que número de navios, y que diferentes especies de mercancías se hallará en cada pais, y conocer por aquí el aumento y diminucion del comercio en todas las partes de Europa.

Esta distribuclon bien dirigida dará un conocimiento tan exâcto de lo arriba propuesto, que se sabrá abriendo un libro de registro quantos viages habrá hecho un mismo navio de qualquiera nacion que sea durante un año, y qué utilidad habrá sacado su dueño; sobre lo qual se ha de notar que aunque se cuentan al año cerca de 5ꝰ navios Holandeses que vienen á Francia, mientras mas viages hacen los mismos navios al año, menos embarcaciones necesita la Holanda para llenar este número, de suerte que los comerciantes del Reyno por estos viages reiterados no necesitan para sostener su comercio de tantos navios como necesitaban antes; lo qual disminuye considerablemente el primer objeto de los gastos necesarios para la construccion de nuevos buques.

Como este sistema debe tenerse secreto, á fin que las potencias extrangeras no tengan un conocimiento anticipado, conviene esperar á que la paz haya establecido una correspondencia libre entre todos los pueblos que estan en guerra, para informarse de la circulacion del co-

mercio particular de cada nacion.

Por lo que mira á las correspondencias que es necesario establecer en los dominios extrangeros, no costarán casi ningunos gastos extraordinarios á V. M., porque no convendrá enviar espias, que haciéndose despues sospechosos en el pais, ya no podrian servir allí útilmente. La via indirecta de los comerciantes del Reyno bastará en parte para dar estos conocimientos, los quales se conseguirian aun directamente por medio de Cónsules, que es ventajoso á la Francia enviar á todos los paises considerables por su comercio. Bien conociéron los extrangeros la ventaja de estos Cónsules para vuestro Reyno, y el perjuicio que les ocasionaria, pues por el artículo 39 del tratado de Comercio y Navegacion hecho en Ryswick con los Holandeses se convino que no se enviase de una parte ni de otra ningun Agente, Residente, Comisario ó Cónsul que no estuviese obligado á residir siguiendo la Corte; y estando esta en los Esta-

dos generales permanente en la Haya, da por esta forzosa residencia la exclusion á un Cónsul Frances, que quedaria casi inútil si no viviese en Amsterdam, y no tuviese ademas la libertad de tener Secretarios ó Comisarios en Roterdam y Midelburgo.

Si se arguye que los Cónsules Holandeses estan igualmente excluidos de Francia, se responde que el interes de los Estados generales es muy diferente; porque estando establecido su comercio, y mantenido con perjuicio del de los vasallos de V. M., importa á esta República impedir que la Francia se haga poderosa por el comercio directo de los mares, de suerte que seria ventajoso quando se tratase de la paz insertar en el tratado de comercio, que sea permitido á una y otra de las partes enviar Cónsules como antes, quando se juzgase á propósito.

Por otra parte los títulos de Cónsules que se envian á paises extrangeros son tambien medios para condecorar los comerciantes; de los qua-

les los mas acreditados quedarán en el comercio, pues hallarán allí honores y distinciones; ademas la residencia de muchos Cónsules en paises extrangeros procuraria un aumento á las rentas de V. M., si fuesen muy vigilantes y hábiles para sacar tácitamente las listas exâctas de la carga de todos los navios que partieren para los puertos de Francia.

Y por este medio la Cámara del Consejo que V. M. se ha dignado establecer en favor del comercio seria el centro adonde vendrian todas estas correspondencias por diferentes conductos sin gasto alguno de V. M.

Todas las ciudades del Reyno dadas á algun tráfico deben cada una en particular establecer un Tribunal para deliberar regularmente en ciertos dias sobre todos los negocios que pertenezcan á su jurisdiccion: los Veedores de las Comunidades, Oficios ó Gremios, y algunos de los mas hábiles negociantes escogidos para este efecto compondrán sus asambleas, ademas de aquellos que fueren llamados

extraordinariamente, y todos los mercaderes que quisieren asistir á ellas.

Se tendrán estados de todos los navios que lleguen y partan; de los géneros que entren, salgan, ó se consuman en el lugar: del curso de los cambios, y de los avisos que recibiere de afuera cada negociante sobre el comercio y marina; cada Tribunal tendrá un Comisario ó Escribano á su sueldo para registrar todas estas memorias, escribir lo que resulte de las conferencias, y enviar exâctamente estados consecutivos al Tribunal del Consejo de comercio por medio de sus Diputados, que devolverán los reglamentos que les pertenezcan á cada uno en particular, de suerte que las recíprocas correspondencias de todos los Tribunales particulares con el Consejo, procurarán los medios de instruirse sin ningun nuevo gasto para el Estado, de la continua circulacion del comercio interior de vuestro Reyno, y del de los extrangeros en todos los asuntos que se proponen.

Se podrian recibir tambien por algunos comerciantes instruidos para el efecto avisos particulares del estado del comercio y navegacion de cada pais.

Finalmente para perfeccionar con felicidad todo lo proyectado en este sistema, seria necesario confiar el secreto y cuidado particular á un hombre que tuviese tantos fondos, como conocimiento perfecto en negocios del comercio, cuya administracion es de tanta consideracion que no puede confiarse sino en manos de una persona de grandes talentos, y es muy dificil hallar en Francia todas estas calidades en un solo sugeto, porque la teórica solo no da suficientes conocimientos, y los que se requieren abrazan todo lo que se halla en la naturaleza, de los quales la nacion puede aprovecharse.

Por otra parte el interes de las potencias extrangeras puede causar tan fuertes revoluciones en el comercio, que necesite estar instruido de las materias políticas, y aun conocerlas

perfectamente para conformarse con ellas segun las ocurrencias; en fin, no puede confiarse la administracion del comercio sino á un hombre llamado á los primeros empleos por diferentes grados, y consumado en todos los negocios que sean conexôs al gobierno de la Francia, para poder decidir en todos los casos que ocurran el equilibrio que sea necesario establecer.

En Inglaterra y Holanda, en donde el absoluto poder no reside mas que en una sola persona entre los miembros que tienen parte en el gobierno, muchos estan criados en el comercio y aun tambien los otros: los de la primera distincion tienen interes en él, de suerte que siendo casi todos personalmente interesados en hacer florecer su comercio, le consideran como alma que debe dar movimiento á todos los negocios políticos; cuyo perfecto conocimiento, junto al del comercio universal, no solo les abre los medios y direccion, sino tambien la inspeccion general

del comercio interior y marítimo.

Seria muy conveniente que V. M. se sirviese crear un empleo de Inspector, para que lo exerciese por comision un sugeto capaz de desempeñarle.

El establecimiento de este empleo es tanto mas necesario que el de Contralor general de la Real Hacienda, debiendo tener la principal direccion del comercio interior; y el Secretario de Estado del Departamento de marina la de los negocios marítimos, y ambos necesitan de un hombre, con dependencia directa el uno del otro, que concilie las materias mixtas, y prevenga todos los incidentes que puedan causar dilacion, ó algun otro perjuicio al comercio de los particulares, si aquellos que dan las órdenes superiores no estuviesen perfectamente instruidos para proceder unánimes en todos los casos. Si se arguye con que este cuidado pertenece á los Intendentes nuevamente creados, se satisface con que ademas de los encargos que pueden darse á cada uno

de su Departamento, es menester un hombre solo consumado en todas estas materias, que siga sin intermision el curso de los diferentes comercios extrangeros, y tenga en su poder los estados y demas noticias del comercio particular de la nacion; de suerte que con las representaciones que produxere su trabajo, podrá remediar el Consejo de Comercio todos los diversos accidentes que provengan de las causas, sean internas ó extrañas.

En quanto á los registros secretos que segun las ideas de este proyecto deberá tener este Inspector, se servirá de los avisos y memorias que le envien los comerciantes de confianza por medio de los Tribunales de Comercio establecidos en todo el Reyno por los arrendadores generales, y por los Cónsules de la nacion que residen en paises extrangeros.

En quanto á lo demas tomando conocimiento de todos los negocios que se exâminaren en el Consejo de Comercio, comunicará con los Di-

putados de las ciudades que tuvieren en él intereses recíprocos ó diferentes, á fin de que no se decida en el referido Consejo cosa alguna que sea ventajosa á una ciudad y perjudicial á otra, á menos que el perjuicio particular no se compense por otra parte, ó que produzca á la nacion en general una utilidad considerable.

Por lo que mira á las ciudades y puertos del Reyno donde hubiere Tribunal de Comercio sin tener Diputado cerca del referido Consejo, se dirigirán sus memorias á el Inspector, que será como una persona pública, el qual enviará luego dichas memorias con sus representaciones al Intendente del Departamento, para no interrumpir el órden ya establecido.

Tambien podrá establecer el Consejo de Comercio la buena fe entre los comerciantes, el crédito público en lo interior del Reyno, y por consiguiente el de la nacion en los dominios extrangeros, mandando por medio del Inspector á los Tribunales particulares que atajen con dis-

posiciones amigables los fraudes, las trampas, los desórdenes y quiebras que se practicaren en cada ciudad, y aun haciendo que les den cuenta quando sus negocios estuvieren complicados.

DISCURSO VII.

Este sistema aunque escrito muy sucintamente respecto á la extension de la materia, encierra cosas de grandísima execucion: las que pertenecen á lo exterior del Reyno no se podrán poner por obra hasta despues de la paz: las que miran á lo interior convendrá trabajar en ellas desde ahora con órden y sin precipitacion como fundamentos cuya basa sólidamente establecida, deberia hallarse en estado al fin de esta guerra de recibir y sostener los cuerpos extraños que deben cooperar á ello.

Aun faltan grandes explicaciones que dar antes de reformar todos los abusos contrarios al espíritu de este proyecto: la revision de las tarifas

merece un particular exámen á fin de establecer los derechos de entrada y salida sobre todos los géneros segun lo requieran las proporciones, y segun la libertad directa ó indirecta que para ello dexen los tratados concluidos con las Potencias extrangeras.

Es tambien á propósito antes de concluir esta obra, reparar que los proyectistas afectando en sus escritos proceder con un gran amor al público, muchas veces entienden mal sus intereses por su demasiada solicitud; pues como no penetran la diversidad de impuestos necesarios en una dilatada monarquía para establecer el equilibrio en todas sus partes, y sostener con los extremos su comercio, imaginan un solo medio que es señalar al Príncipe sus rentas ordinarias, disminuyendo las imposiciones establecidas, y supri-miendo este excesivo número de dependientes y Guardas empleados en su recaudacion: con todo eso los tributos que pagan los vasallos deben

proporcionarse con las necesidades del Estado, y uno de los cuidados de la Francia en hacer que subsista esta parte de pueblo por el mismo pueblo.

Finalmente, la posesion del comercio universal adquirida con un perfecto conocimiento de todas sus partes, y mantenida con una continuada práctica del arte marítimo, ha dado á los enemigos del Estado tan grandes fuerzas, que la Francia tan formidable por tierra por el valor y número de sus tropas, se verá siempre frustrada en sus proyectos y turbada por las inquietudes y zelos de sus vecinos hasta que haya adquirido una absoluta preponderancia con la superioridad de su comercio y marina.

A proporcion que la navegacion sea familiar entre los vasallos de V. M. y que executen los comerciantes del Reyno por sí mismos el tráfico directo en los mares, se arruinará el comercio de los extrangeros; no sirviéndose ya la Holan-

da de las conducciones, y viéndose forzada con tan considerable porcion de géneros, cuyos transportes indirectos la enriquecian á expensas de la Francia, á disminuir esta multitud de navios que producia á los Holandeses, con repetidas utilidades que sacaban de los viages continuos, una inmensa renta, les causará en adelante un fondo oneroso, de donde insensiblemente se seguirá la decadencia de esta República, puesto que los derechos de entrada y salida, y los gastos de venta, comision y flete, que pasan con abuso á beneficio de estos Republicanos, no entrarán ya en las arcas de sus estados ni en las de los particulares.

Así las Provincias Unidas, á quienes una fortuna muy violenta ha hecho tan atrevidas, se verán arruinadas por sus mas sólidos cimientos sin que puedan cobrar nuevas fuerzas en el comercio con los socorros de la futura paz, que al contrario pondrá á la Francia en estado de aumentar considerablemente su mari-

na, en la qual se han descuidado los Franceses por los grandes gastos casi continuos de la guerra.

Ademas de que la Ingleterra, interesada en todas las revoluciones de la marina, recibirá igualmente un perjuicio notable del aumento del comercio marítimo de los vasallos de V. M. Y cultivado este en toda su extension, hará á vuestro Reyno en pocos años el mas opulento de toda la Europa, puesto que la opulencia es la hija única del comercio.